



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.15.01

**SHU - RECOLECCIÓN Y
LIMPIEZA POR TERCEROS**
Auditoría Legal y Financiera

Período 2014

Buenos Aires, Agosto 2016

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Cdora. Mariela Coletta

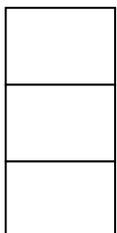
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vasques



CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.15.01

NOMBRE DEL PROYECTO: SHU - Recolección y Limpieza por Terceros

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2014

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Lorena Mendes (hasta el 1/01/16)

Dra. Carolina García Pusino (a partir del 21/12/15)

Lic. Adriana Giovanetti (a partir del 1/02/2016)

Arq. Gerardo López Arrojo (a partir del 1/06/2016)

Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. Cannilla

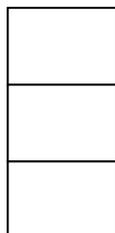
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 26 de noviembre de 2015

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y financieros del proceso de licitación para la contratación del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 31 de Agosto de 2016

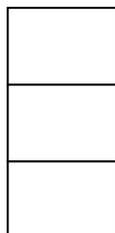
APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°:395/16



Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
Dirección Gral. De Limpieza (UE 8737)			
PROGRAMA 52: – Servicios de Higiene Urbana			
PERÍODO AUDITADO: 2014			
<i>Crédito del programa</i>		<i>Nº de Inciso</i>	
		<i>Crédito del Inciso</i>	
Sancionado	3.772.876.461,00	1-Gastos en Personal	11.348.622,00
		2-Bienes de Consumo	7.460.000,00
		3-Servicios No Personales	3.404.131.839,00
		4-Bienes de Uso	349.936.000,00
Vigente	5.919.055.622,00	1-Gastos en Personal	36.419.142,00
		2-Bienes de Consumo	20.596.332,00
		3-Servicios No Personales	3.999.798.289,00
		4-Bienes de Uso	544.837.145,00
		5-Transferencias	4.661.912,00
		6-Activos Financieros	1.312.742.802,00
Devengado	5.912.302.204,00	1-Gastos en Personal	36.419.126,00
		2-Bienes de Consumo	20.208.660,00
		3-Servicios No Personales	3.993.590.184,00
		4-Bienes de Uso	544.679.524,00
		5-Transferencias	4.661.912,00
		6-Activos Financieros	1.312.742.798,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme Cuenta de Inversión GCBA 2014.



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2016.																																																												
Código del Proyecto	1.15.01																																																												
Denominación del Proyecto	SHU - Recolección y Limpieza por Terceros.																																																												
Período examinado	Año 2014.																																																												
Unidad Ejecutora	Dirección General de Limpieza. .																																																												
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros del proceso de licitación para la contratación del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad																																																												
Presupuesto	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 5px;"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Dirección Gral. De Limpieza (UE 8737)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">PROGRAMA 52: – Servicios de Higiene Urbana</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">PERÍODO AUDITADO: 2014</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Crédito del programa</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Nº de Inciso</i></td> <td colspan="2" style="text-align: center;"><i>Crédito del Inciso</i></td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center;">Sancionado</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">3.772.876.461,00</td> <td>1-Gastos en Personal</td> <td style="text-align: right;">11.348.622,00</td> </tr> <tr> <td>2-Bienes de Consumo</td> <td style="text-align: right;">7.460.000,00</td> </tr> <tr> <td>3-Servicios No Personales</td> <td style="text-align: right;">3.404.131.839,00</td> </tr> <tr> <td>4-Bienes de Uso</td> <td style="text-align: right;">349.936.000,00</td> </tr> <tr> <td rowspan="6" style="text-align: center;">Vigente</td> <td rowspan="6" style="text-align: center;">5.919.055.622,00</td> <td>1-Gastos en Personal</td> <td style="text-align: right;">36.419.142,00</td> </tr> <tr> <td>2-Bienes de Consumo</td> <td style="text-align: right;">20.596.332,00</td> </tr> <tr> <td>3-Servicios No Personales</td> <td style="text-align: right;">3.999.798.289,00</td> </tr> <tr> <td>4-Bienes de Uso</td> <td style="text-align: right;">544.837.145,00</td> </tr> <tr> <td>5-Transferencias</td> <td style="text-align: right;">4.661.912,00</td> </tr> <tr> <td>6-Activos Financieros</td> <td style="text-align: right;">1.312.742.802,00</td> </tr> <tr> <td rowspan="6" style="text-align: center;">Devengado</td> <td rowspan="6" style="text-align: center;">5.912.302.204,00</td> <td>1-Gastos en Personal</td> <td style="text-align: right;">36.419.126,00</td> </tr> <tr> <td>2-Bienes de Consumo</td> <td style="text-align: right;">20.208.660,00</td> </tr> <tr> <td>3-Servicios No Personales</td> <td style="text-align: right;">3.993.590.184,00</td> </tr> <tr> <td>4-Bienes de Uso</td> <td style="text-align: right;">544.679.524,00</td> </tr> <tr> <td>5-Transferencias</td> <td style="text-align: right;">4.661.912,00</td> </tr> <tr> <td>6-Activos Financieros</td> <td style="text-align: right;">1.312.742.798,00</td> </tr> </table>			Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público				Dirección Gral. De Limpieza (UE 8737)				PROGRAMA 52: – Servicios de Higiene Urbana				PERÍODO AUDITADO: 2014				<i>Crédito del programa</i>	<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>		Sancionado	3.772.876.461,00	1-Gastos en Personal	11.348.622,00	2-Bienes de Consumo	7.460.000,00	3-Servicios No Personales	3.404.131.839,00	4-Bienes de Uso	349.936.000,00	Vigente	5.919.055.622,00	1-Gastos en Personal	36.419.142,00	2-Bienes de Consumo	20.596.332,00	3-Servicios No Personales	3.999.798.289,00	4-Bienes de Uso	544.837.145,00	5-Transferencias	4.661.912,00	6-Activos Financieros	1.312.742.802,00	Devengado	5.912.302.204,00	1-Gastos en Personal	36.419.126,00	2-Bienes de Consumo	20.208.660,00	3-Servicios No Personales	3.993.590.184,00	4-Bienes de Uso	544.679.524,00	5-Transferencias	4.661.912,00	6-Activos Financieros	1.312.742.798,00
Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público																																																													
Dirección Gral. De Limpieza (UE 8737)																																																													
PROGRAMA 52: – Servicios de Higiene Urbana																																																													
PERÍODO AUDITADO: 2014																																																													
<i>Crédito del programa</i>	<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>																																																											
Sancionado	3.772.876.461,00	1-Gastos en Personal	11.348.622,00																																																										
		2-Bienes de Consumo	7.460.000,00																																																										
		3-Servicios No Personales	3.404.131.839,00																																																										
		4-Bienes de Uso	349.936.000,00																																																										
Vigente	5.919.055.622,00	1-Gastos en Personal	36.419.142,00																																																										
		2-Bienes de Consumo	20.596.332,00																																																										
		3-Servicios No Personales	3.999.798.289,00																																																										
		4-Bienes de Uso	544.837.145,00																																																										
		5-Transferencias	4.661.912,00																																																										
		6-Activos Financieros	1.312.742.802,00																																																										
Devengado	5.912.302.204,00	1-Gastos en Personal	36.419.126,00																																																										
		2-Bienes de Consumo	20.208.660,00																																																										
		3-Servicios No Personales	3.993.590.184,00																																																										
		4-Bienes de Uso	544.679.524,00																																																										
		5-Transferencias	4.661.912,00																																																										
		6-Activos Financieros	1.312.742.798,00																																																										

<p>Alcance</p>	<p>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</p> <p>El mismo se realizó de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.</p> <p>ASPECTOS CONTEMPLADOS:</p> <p>Se analizaron los pliegos respectivos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAyEP-2013 “Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, y se estudió todo el proceso licitatorio, teniendo en cuenta el Expediente N° 358.509/13 y conexos.</p>
<p>Período de desarrollo de tareas de auditoria</p>	<p>La presente auditoría se desarrolló entre los meses de marzo y agosto de 2015.</p>
<p>Aclaraciones previas</p>	<p>Descripción del programa N° 52 Año 2014:</p> <p>Las prestaciones del Programa de Servicio de Higiene Urbana se organizan en Servicios Básicos y Programas Especiales.</p> <p>Los Servicios Básicos comprenden las prestaciones que deben realizarse obligatoriamente y en forma repetitiva como ser el servicio de limpieza que consiste en la limpieza detallada y recolección de los residuos dispersos en las aceras y calzadas, calles peatonales, bulevares y estaciones de transporte público, o bien depositados en los cestos papeleros en las áreas indicadas, utilizando equipos y medios diseñados a tal efecto, manteniendo los residuos agrupados en la vía pública sólo si es necesario y por el tiempo mínimo indispensable, y colocándolos finalmente en los contenedores del sistema de recolección y transporte de los RSU.</p> <p>Con respecto a los eventos extraordinarios, estos servicios deben especificarse en el Plan de Operaciones y realizarse siempre que sean necesarios, para mantener el Índice de Calidad exigido en el pliego. Los servicios comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limpieza de emergencia por eventos meteorológicos excepcionales. - La limpieza de espacios donde se celebren actos de repercusión social.

- Servicio de limpieza de acción inmediata. Consiste en servicios de limpieza de acción inmediata requeridos por la Autoridad de Aplicación a fin de atender en cualquier momento del día las situaciones de limpieza y recolección de residuos derivadas de los siguientes sucesos imprevistos como: accidentes de tráfico atentados, derrumbes, inundaciones, incendios, derrames de aceites, carburantes u otros elementos líquidos o sólidos contaminantes; otras incidencias.
- Limpieza y recolección intensiva de otoño. - Retiro de animales domésticos muertos en la vía pública.

El servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos consiste en el retiro de Residuos Sólidos, mediante contenedores, y su traslado a los lugares establecidos para su disposición final. Atendiendo a las características y volúmenes de los residuos generados se distinguen dos tipos de servicios, los correspondientes a:

- Generadores Residenciales.
- Generadores Especiales.

El Servicio de Recolección y Transporte de otros Residuos incluye el retiro y traslado a los lugares que el GCBA indique para su revalorización, de las siguientes corrientes de residuos:

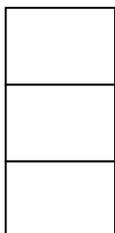
- Residuos de Obras y Escombros.
- Residuos Voluminosos.
- Residuos Verdes.

El objetivo central es mantener la Ciudad limpia, misión fundamental de la Dirección General de Limpieza, contratando a terceros para la realización del servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y la limpieza y barrido de residuos dispersos en la vía pública.

La Ciudad debe amanecer limpia, y el nivel de limpieza requerido deberá mantenerse durante las 24 horas.

Desarrollo del proceso licitatorio:

Conforme el análisis realizado al Expediente N° 358.509/2013, se detallan los términos de referencia de la Licitación Pública 997/13 en el Anexo correspondiente del presente Informe de auditoría. Vale aclarar que del expediente no surgen antecedentes de la confección de los pliegos, ni la persona u organismo se ocupó de dicho proyecto de Pliego.



A continuación se exponen los aspectos más significativos del proceso licitatorio:

Con fecha 17 de enero de 2013 se realizó la audiencia pública, convocada por Decreto N° 552/12.

Con fecha 30 de enero de 2013 la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la DGTAYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público emite un **Informe** indicando las razones por las cuales las sugerencias realizadas en dicha Audiencia, no han sido incorporadas a los Pliegos de Bases y Condiciones.

Con fecha 19 de febrero de 2013 luce el informe N° IF-2013-00584543-PG con el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la CABA.

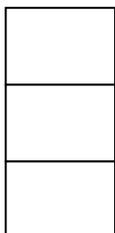
Con fecha 17 de abril de 2013 mediante IF-2013-01283838-DGTALMJJ se remite el proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas para la Licitación Pública e Internacional para la concesión del servicio de Higiene Urbana- fracción Húmedos. Se le remite a la DGTAYL para su conocimiento y posterior remisión a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Con fecha 23 de abril de 2013 mediante providencia PV-2013-01386562-DGTALMAEP se le da intervención al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos a fin que tome conocimiento de los PCG y PCP y sus Anexos.

Con fecha 26 de abril de 2013 mediante informe IF-2013-01475116-PG, luce el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la CABA de fecha 26 de abril de 2013 el cual observa que: "... deberá constar en estos obrados, en forma fehaciente, que ha tomado intervención el Ente Regulador de los Servicios Públicos".

Con fecha 2 de mayo de 2013 mediante informe IF-2013-01543030-DGTALMAEP consta las solicitudes de gastos N° 31235 por \$ 9.883.333.333,32, N° 31241 por \$ 9.883.333.333,32 y N° 31097 por \$ 9.833.333.333,36.

Con fecha 3 de mayo de 2013 la Directora General de Coordinación Legal informa que tramita proyecto de decreto por medio del cual se propicia aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Atento a ello en el art. 2° propone autorizar al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a licitación. Y en el art. 3° se delega en



el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultas de emitir y responder consultas sobre la documentación de la presente licitación, designar la comisión que estará a cargo del estudio y análisis de las ofertas y dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación.

Con fecha 3 de mayo de 2013 mediante Decreto N° 162 se aprueba el PCP y el PET de la Licitación Pública N° 997/2013.

Con fecha 7 de mayo de 2013 mediante Resolución N° 470/2013 MAYEPGC se llama a Licitación para Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos.

Con fecha 22 de mayo de 2013 mediante informe IF-2013-02132574-DGTALMAEP la empresa AESA SA solicita prorrogar en 45 días la fecha límite para la presentación de ofertas fijadas para el 6 de junio de 2013,F fundándose en el escaso tiempo y en la complejidad y volumen de los trabajos necesarios para confeccionar las ofertas de las distintas zonas. Y mediante informe IF-2013-02132613-DGTALMAEP la empresa Ecohabitat SA presenta un pedido similar al anterior solicitando una prórroga del plazo para presentar la oferta de 90 días.

Con fecha 23 de mayo 2013 mediante la Resolución N° 549/13 MAYEPGC se procede a postergar la apertura de la licitación.

Con fecha 24 de mayo de 2013 la empresa CLIBA formula una serie de consultas legales y técnicas respecto del PCP.

Con fecha 19 de junio de 2013 mediante informe IF-2013-02565348-DGTALMAEP, consta la Circular N° 1 sin Consulta (sin fecha), por la cual se aclara la siguiente cuestión planteada por las contratistas, dado que las mismas manifiestan que el artículo 49 del PCP se contradice con el punto 13.1.1 del Anexo V Equipamiento, Infraestructura, Personal y Planes y Sistemas de Gestión. En tal sentido la DGLIM manifiesta que *“El 100% de las unidades deben ser 0 km. La incorporación de dichas unidades deberá completarse antes de los 90 días corridos contados desde el inicio de la prestación. Consecuentemente con lo anterior, el plazo de instalación de contenedores y cestos papeleros se amplía a 90 días corridos contados desde el inicio de la prestación.”*

También con fecha 19 de junio de 2013 se emite la Circular con consulta N° 2., por la cual se resuelven 15 consultas relativas a los contenedores en las villas de la CABA. El 24 de junio de 2013 emite la Circular con consulta N° 3, en la cual se resuelven aclaraciones legales y técnicas sobre distintos aspectos del Pliego.

Con fecha 25 de junio de 2013 mediante informe IF-2013-02642398-SSHU, y de acuerdo a los términos del art. 32 del PCP se designa a los miembros de la Comisión de la Evaluación de Ofertas.

Con fecha 27 de junio de 2013 se procede a realizar la apertura de la Licitación N° 997/13. Sobe N° 1, con un encuadre legal de las leyes N° 6 y sus modificatorias, N° 210, N° 1854, N° 4120 y el Decreto N° 162/13 GCABA.

Oferta N°	Empresa
1	Logística Urbana SA - ERSA Urbanos SA - UTE
2	Transportes Olivos SACIYF - Urbaser Argentina SA - UTE
3	Cliba Ingenieria Ambiental SA
4	Industria Metalúrgicas Pescarmona SAICYF
5	Ashira SA - Martin y Martin SA- UTE
6	Ecohabitat SA - EMEPA SA - UTE
7	AESA, ASEO y Ecología SA
8	Covelia SA - Garlik SA - UTE

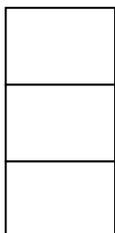
Mediante informe IF-2013-03865123-DGTAYLMAEP luce el Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas N° 1.

Con fecha 8 de julio de 2013 mediante informe DOCFI-2013-03011881-DGTALMAEP constan las solicitudes de gastos N° 31235 por \$ 5.571.235.000,00, N° 31241 por \$ 6.190.920.000,00, N° 42880 por \$ 4.293.320.000,00, N° 42864 por \$ 3.593.580.000,00, N° 42899 por \$ 4.720.280.000,00.

Con fecha 28 de agosto de 2013 mediante informe IF-2013-04020836-PG, luce el Dictamen jurídico de la Procuración General de la CABA, sobre lo actuado hasta el momento de la preselección.

Con fecha 4 de septiembre de 2013 mediante Resolución N° 1000/13 MAYEPGC se establece lo siguiente:

Art. 1º. “Apruébese el informe de preselección para la contratación del Servicios Público de Higiene Urbana fracción húmedos. Declárese seleccionadas las siguientes ofertas Logística Urbana SA - ERSA Urbanos SA – UTE, Transportes Olivos SACIYF - Urbaser Argentina SA – UTE, Cliba Ingeniería Ambiental SA, Industria Metalúrgicas Pescarmona SAICYF, Ashira SA - Martin y Martin SA- UTE, Ecohabitat SA - EMEPA SA – UTE, AESA, ASEO y Ecología SA y Covelia SA - Garlik SA – UTE...”



Art. 2º: “Procédase a la apertura del sobre N° 2 presentado por las firmas mencionadas en el art. 1º...”

Con fecha 12 de septiembre de 2013 se procede a la apertura del sobre N° 2.

(*) La cotización de la Empresa Covelia SA – Garlik SA – UTE es anual.

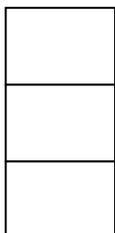
Con fecha 19 de septiembre de 2013 mediante informe IF-2013-05268142-DGTALMAEP, obra el Dictamen de pre adjudicación de ofertas, en el cual la Comisión de Evaluación de Oferta aconseja lo siguiente:

- a) La adjudicación de la zona 1 a la oferente N° 7 AESA, ASEO y Ecología SA.
- b) La adjudicación de la zona 2 a la oferente N° 3 Cliba Ingeniería Ambiental SA.
- c) La adjudicación de la zona 3 a la oferente N° 4 Industria Metalúrgicas Pescarmona SAICYF
- d) La adjudicación de la zona 4 a la oferente N° 6 Ecohabitat SA - EMEPA SA – UTE
- e) La adjudicación de la zona 6 a la oferente N° 5 Ashira SA - Martin y Martin SA- UTE
- f) La adjudicación de la zona 7 a la oferente N° 2 Transportes Olivos SACIYF - Urbaser Argentina SA – UTE.

Asimismo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 38 del PCP se dispone la apertura y posterior evaluación de las ofertas económicas alternativas correspondientes a cada uno de los oferentes preadjudicados.

Con fecha 27 de septiembre de 2013 mediante informe IF-2013-05279192-DGTALMAEP, luce el Acta de apertura de ofertas económicas alternativas preadjudicadas mediante dictamen de evaluación económica y técnica de las ofertas.

Empresa	Zona	Importe
Transportes Olivos SACIYF - Urbaser Argentina SA - UTE	7	4.484.266.000,00
Cliba Ingeniería Ambiental SA	2	5.292.673.250,40
Industria Metalúrgicas Pescarmona SAICYF	3	5.882.612.299,86
Ashira SA - Martin y Martin SA- UTE	6	4.078.654.000,00
Ecohabitat SA - EMEPA SA - UTE	4	3.413.901.000,00
AESA, ASEO y Ecología SA	1	5.016.631.750,01



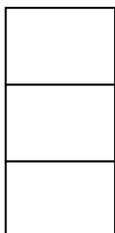
Con fecha 8 de octubre de 2013 mediante informe IF-2013-05312667-DGTALMAEP el Subgerente Operativo de Bienes y Servicios, pone de manifiesto que el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 19 de septiembre de 2013 y de fecha 27 de septiembre de 2013 fue debidamente publicado en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la CABA y exhibido en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la DGTAL. Agregando que no se recibieron impugnaciones a dichos dictámenes, habiendo transcurrido el plazo legal correspondiente.

Con fecha 7 de noviembre de 2013 mediante Resolución N° 1262/2013 MAYEPGC se aprueba la licitación conforme el siguiente texto:

Art. 1º: “ Se aprueba la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, efectuada al amparo de las leyes N° 6 y sus modificatorias, 210, 662, 992, 1854 y 4120 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – fracción húmedo.”

Y en su artículo n° 2 adjudica a las contratistas el Servicio Público de Higiene Urbana. Rectificado con fecha 22 de enero de 2014 mediante Resolución N° 106/2014 MAYEPGC conforme lo siguiente:

Art.1º: “Rectifíquese el artículo 2º de la Resolución N° 1262-MAYEPGC/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Adjudíquese la Zona 1 a la oferente N° 07 (AESA, ASEO y ECOLOGIA SA), en su oferta básica, por un monto de Pesos Cinco Mil dieciséis millones seiscientos treinta y un mil setecientos cincuenta con 01/100 (\$ 5.016.631.750,01), la Zona 2 a la oferente N° 03 (CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL SA) en su oferta básica, por un monto de pesos cinco mil doscientos noventa y dos millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con 40/100 (\$ 5.292.673.250,40), la Zona 3 a la oferente N° 04 (INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA SAICyF) en su oferta básica, por un monto de pesos cinco mil ochocientos ochenta y dos millones seiscientos doce mil doscientos noventa y nueve con 86/100 (\$ 5.882.612.299,86), la Zona 4 a la oferente N° 06 (COHABITAT SA y OTRA – UTE) en su oferta básica, por un monto de pesos tres mil cuatrocientos trece millones novecientos un mil (\$3.413.901.000), la Zona 6 a la oferente N° 05 (ASHIRA SA – MARTIN Y MARTIN SA UTE) en su oferta básica, , por un monto de pesos cuatro mil setenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil (\$ 4.078.654.000) y la Zona 7 a la oferente N° 02 (TRANSPORTES OLIVOS SACIyF – URBASER ARGENTINA SA – UTE) en su oferta básica, por un monto de



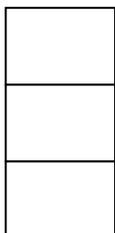
pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil (\$4.484.266.000), lo cual asciende a un monto total de pesos veintiocho mil ciento sesenta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil trescientos con 27/100 (\$28.168.738.300,27)”

Conforme el artículo n° 10 del PCP, el plazo contractual será de diez (10) años, contados desde el inicio de la prestación efectiva del servicio (01/10/2014). El GCBA se reserva el derecho de prorrogar el mismo bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales por un período de doce (12) meses. Producida la expiración anticipada del contrato el adjudicatario estará obligado a requerimiento del GCBA, a continuar con la prestación del servicio, durante dicho lapso la misma será retribuida en la misma forma que durante el plazo de contratación.

Mediante informe IF-2013-05571278-PG, luce el dictamen jurídico de la Procuración General de la CABA, respecto de lo actuado en cuanto los dictámenes de pre adjudicación y del proyecto de resolución respectivo.

El 27 de enero de 2014, la adjudicataria Transp. Olivos – Urbaser Arg. UTE previa a la firma del Contrato, manifiesta, en síntesis, que la situación económica ha variado en forma significativa desde el momento de la oferta hasta el mes de enero 2014. Que existe un alto grado de preocupación en cuanto al adecuado mantenimiento de la ecuación económico-financiera de la concesión de referencia poniendo en riesgo la sustentabilidad de la prestación. Ante la inminencia en la firma de la Contratación, solicita al GCBA su máxima colaboración para paliar la real incidencia de las medidas económicas y sus consecuencias, respecto de los rubros que resulten afectados y establecer las condiciones que viabilicen y establezcan el cumplimiento del contrato.

Entre el 27 al 30 de enero de 2014 se suscriben los contratos con las empresas adjudicatarias; cuyo objeto obliga al contratista a proveer al comitente, a su costo y por su exclusiva cuenta, el Servicio Público de Higiene Urbana -Fracción Húmedos-, que comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante, con sus prestaciones básicas y complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas por el término de DIEZ (10) años. En el anexo Bienes y Recursos Humanos afectados al SHU, del presente Informe de Auditoría, se expone la dotación de bienes de uso y personal por zona conforme surge de las contrataciones respectivas.



Vale aclarar respecto a la adjudicación de fecha 7 de noviembre de 2013, se incumple el artículo 43 del PCP.

A principios de abril 2014, las empresas contratistas solicitan se les conceda un adelanto financiero, en razón de la situación del mercado y a fin de poder adquirir el equipamiento necesario para llevar adelante la ejecución de los servicios adjudicados. Cabe destacar que dicho adelanto financiero no se encontraba contemplado en los pliegos que sirvieron de base a la licitación en cuestión.

Con fecha 14 de abril de 2014 la Dirección Operativa de Legales de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del MAyEP informa *“...esta instancia entiende que si bien el contrato no establece la posibilidad de otorgar un adelanto financiero, en caso que se estime acceder a lo solicitado por la contratista, encontraría fundamento en la prerrogativa que tiene el órgano contratante de modificar los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, conforme lo establecido por el inciso a) del artículo 9 de la ley N° 2095 y modificatorias.”*

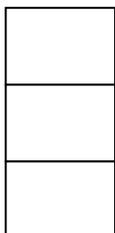
En tal sentido no debe pasarse por alto que la Procuración General de la CABA en distintos dictámenes ha entendido entre otras cuestiones que:

“...La igualdad entre oferentes y licitadores en uno de los principios esenciales de la licitación pública, cuya vigencia trasciende la etapa del trámite de la licitación y debe regir durante la ejecución del contrato administrativo para preservar los derechos de los oferentes que hayan participado en la licitación, puesto que un cambio de modalidad de la ejecución del contrato podría permitirles sostener que de haberlos conocido en su momento hubieran variado el contenido y alcance de sus ofertas.”

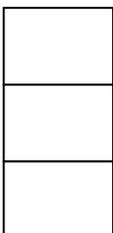
Asimismo con fecha 14 de abril de 2014 la Dirección General Técnico Administrativo y Legal de la DGTAL del MAyEP informa *“...se eleva la pertinente Acta Acuerdo a su consideración y en caso de estimarlo oportuno, su posterior remisión a la Procuración General de la Ciudad a los fines que dicho Órgano Jurídico Asesor sirve a emitir el dictamen legal correspondiente...”*.

En tal sentido la Procuración General de la CABA, mediante informe IF-2014-04929192-PGAAPYF, manifiesta lo siguiente:

“...el otorgamiento de un anticipo financiero cuando este no está previsto en el Pliego que rige la contratación, importa una modificación de los términos del contrato, la cual debe ser canalizada mediante acuerdo entre las partes.”



	<p>En conclusión se denota una falta de previsión financiera atento al contexto económico y errores en la confección de los pliegos, todo lo cual deja en evidencia una grave falla de Planificación de la Licitación Nacional e Internacional N° 997/13, incumpliendo el principio de igualdad y concurrencia que debe mantener toda licitación pública.</p> <p>El 29 de abril de 2014 se suscriben las Actas Acuerdo por el Anticipo Financiero.</p> <p>Las contratistas presentan el Plan de Trabajo Transitorio entre el 12 y el 13 de junio de 2014.</p> <p>Con fecha 26 de junio de 2014 se sanciona la Ley N° 5015, a fin de dar un marco legal al otorgamiento del adelanto financiero no previsto en los pliego, como también modificar el presupuesto para hacer frente a dicha erogación. Vale destacar que al momento de la firma de las Actas Acuerdo (las cuales no se hallan publicadas en el Boletín Oficial), no se encontraba vigente la Ley N° 5.015, y que la Procuración General de la CABA en el IF-2014-04929192-PGAAPYF expresó que con carácter previo a la firma de las actas acuerdo “...deberá acompañarse la intervención del Ministerio de Hacienda conforme lo observado por la Subsecretaría de Administración y la correspondiente partida presupuestaria.”. En tal sentido la modificación presupuestaria que incrementó el crédito vigente del programa 52 por \$ 1.312.742.800,00 (creando para este programa la Fuente de Financiamiento 21 Crédito Interno, y la partida presupuestaria 6.9.2.0 Adelantos a Proveedores a Corto Plazo), se realizó con fecha 15 de Julio de 2014, mediante requerimiento N° 6748 del 2014.</p> <p>En el apartado 5.4 Anticipo Financiero del presente Informe de Auditoría se exponen las distintas actuaciones relativas al anticipo financiero para cada una de las contratistas, como así también las actas de acuerdos respectivas.</p> <p>Con fecha 29 de julio de 2014 mediante informe IF-2014-09231463-DGLIM, el Director General de Limpieza se dirige a la Subsecretaría de Higiene Urbana; y de acuerdo a lo previsto en el art. 41 del PCP y a los contratos suscriptos con cada una de las contratistas esa Dirección General estima pertinente el proceder al dictado del acto administrativo correspondiente a los fines de establecer la fecha de inicio de las prestaciones contratadas por la LP N° 997/13. Por lo expuesto la Dirección estima procedente fijar para el día 1° de octubre de 2014 la fecha de inicio de las prestaciones del Servicio Público de Higiene Urbano para la CABA.</p>
--	--



Asimismo, mediante Resolución N° 1283/14 MAYEPGC se fija el inicio de las prestaciones adjudicadas conforme el siguiente texto:

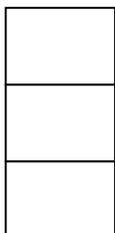
Art. 1º: “Fíjese como fecha de inicio de las prestaciones correspondientes al Servicio Público de Higiene Urbana para la CABA en los términos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 el día 1º de Octubre de 2014.”

La Resolución N° 1283/14 por la cual se fija como fecha de inicio 1º de octubre de 2014, en los considerandos no justifica ni explica las causas para fijar dicha fecha como inicio de las prestaciones. Dicha fecha de inicio se estableció conforme el análisis documental y temporal de los hechos, por cuanto a julio de 2014 si bien se habían presentado los planes de trabajo por parte de las contratistas (ver apartado 5.5.2 Plan de Trabajo del presente Informe de Auditoría), la DGLIM debería contar con el tiempo necesario para realizar las observaciones a los mismos, para su ulterior aprobación la cual se efectivizó en forma provisoria en setiembre de 2014.

En tal sentido es importante destacar que, el segundo párrafo de la cláusula 8º, de los mencionados contratos especifica que el contratista, en el plazo de 30 días desde la firma del contrato (enero 2014), deberá presentar al comitente un Plan de Trabajo Transitorio (PTT) para su aprobación. Por su parte, la cláusula 26º expresa que conforme dispone el Pliego de Bases y Condiciones, el contratista deberá entregar dentro de los 90 días corridos desde la firma del contrato, el Plan de Trabajo Ajustado (PTA) correspondiente a la oferta adjudicada, para su aprobación por parte del comitente. Asimismo se dictaron las Resoluciones N° 369 y 806-MAyEP-14, mediante las cuales se expresa que debido a circunstancias económicas externas imperantes en el país, que resultaron imprevisibles a la fecha de presentación de las ofertas, se prorrogó por el plazo total de 90 días corridos la fecha de presentación del Plan de Trabajo Transitorio (PTT), con el fin que el mismo refleje y se adapte fielmente a las nuevas condiciones sobrevinientes.

Por otro lado, en relación al Plan de Trabajo Ajustado (PTA), previsto en los Pliegos así como en el contrato suscripto entre las partes, mediante las Resoluciones N° 740 y 1071-MAyEP-14, se prorrogó hasta el 15/08/14 la fecha para la presentación del mismo. Efectivamente, las contratistas realizaron estas presentaciones en la mencionada fecha.

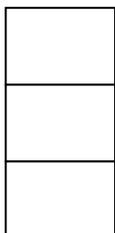
El 14 de setiembre de 2014, por medio de las Resoluciones N° 1570 a 1575/MAyEP/14 se aprueban los Planes de Trabajo Transitorios presentados por las contratistas para las seis zonas licitadas, requiriéndose a las mismas procedan a subsanar ciertas cuestiones observadas por la DGLIM.



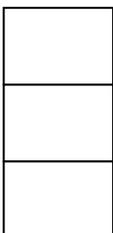
Con fecha 1 de octubre de 2014 se suscriben las Actas Acuerdo entre el GCBA y las Contratistas, dejando constancia en ellas que han variado las condiciones externas del contrato, por lo que resulta necesario revisar las condiciones técnico – operativas de las prestaciones del SPHU, a efectos de incorporar mejoras que permitan optimizar la productividad asegurando la calidad del servicio. Las modificaciones necesarias pueden resumirse en los siguientes puntos: cronograma de instalación de equipos; ajustes de recursos y servicios; previsión sobre reserva de contenedores de carga lateral; incorporación del servicio de recolección de residuos mediante el sistema de contenedores soterrados en distintas zonas de la Ciudad; modificación del sistema de redeterminación de precios. Asimismo se resalta que, resulta conveniente introducir modificaciones en la prestación del SPHU, para lograr una mejora integral del mismo, en beneficio del interés público comprometido.

Vale aclarar que las Actas Acuerdo establecen la readecuación del contrato suscripto en enero de 2014, para la prestación del SPHU, de conformidad con la LP N° 997/13. Y las Partes manifiestan que la fecha de inicio del SPHU se ha efectuado el día 1° de octubre de 2014 a las 6.00 horas AM (Cláusula Primera). A efectos de realizar una correcta implementación del servicio y una ordenada transición entre las Licitaciones Públicas N° 06/03, 1176/10 y 997/13, antes del 31/12/2014, la contratista proveerá la totalidad de los servicios de barrido, lavado y limpieza, además de los servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de los cestos papeleros, despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles, y programas especiales, debiendo estar implementados en su totalidad, en las condiciones de la oferta, con equipamiento nuevo. Hasta esa fecha, y en tanto la contratista reciba el equipamiento comprometido en su Oferta, el GCABA autoriza a la misma a hacer uso de vehículos empleados en las LP N° 06/03 ó 1176/10, siempre y cuando se encuentren en condiciones de operación, higiene e imagen adecuadas a los requerimientos del servicio.

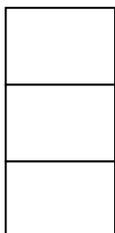
Asimismo las actas acuerdo fijan que antes del 31/03/2015, la contratista debería implementar en su totalidad, con equipamiento nuevo, los servicios de recolección, lavado y mantenimiento de contenedores. Hasta esa fecha, y en tanto la contratista reciba el equipamiento comprometido en su Oferta, el GCABA autoriza a la misma a hacer uso de vehículos empleados en las LP N° 06/03 ó 1176/10, siempre y cuando se encuentren en condiciones de operación, higiene e imagen adecuadas a los requerimientos del servicio.



<p>Principales Observaciones</p>	<p>1. Fallas en la confección de los Pliegos Licitatorios de la LP N° 997/13, lo cual se verifica en:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El otorgamiento de un Anticipo financiero a las empresas contratistas (solicitada por las empresas con posterioridad a la adjudicación y otorgada por Acta Acuerdo con el fin de atenuar la situación económico-financiera del contrato) que no se encontraba previsto en los pliegos implicó la necesidad de recurrir a modificaciones presupuestarias para la utilización de recursos financieros (no previstos originalmente), la prórroga en la presentación de los PTT y PTA y una demora significativa para dar inicio a la ejecución de la licitación de referencia, lo cual se produjo recién el 1° de octubre de 2014, luego de ocho meses de suscriptos los contratos.b) Se debieron incorporar nuevos estándares de calidad en la prestación del servicio de higiene urbana, a partir de la implementación de la LP N° 997/13, en virtud del planteo que surge por parte del GCBA sobre los PTT y PTA, lo cual implicó la ejecución de nuevas modalidades de servicio; no contempladas originalmente y siendo dichas situaciones previsibles. <p>2. Los plazos previstos en los contratos para la presentación del Plan de Trabajo Transitorio (PTT) y del Plan de Trabajo Ajustado (PTA) fueron incumplidos. En efecto, los PTT debían presentarse a los treinta días de suscriptos los contratos y se presentaron 130 días después de la fecha estipulada. Los contratos fueron suscriptos entre el 27 y el 30 de enero de 2014 y la presentación de los PTT se llevó a cabo entre el 12 y el 13/06/14. Por otra parte, la presentación de los PTA sufrió una demora similar, debían presentarse a los 90 días de la firma de los contratos y finalmente se presentaron el 15/08/15, 15.5 meses después de la fecha indicada.</p> <p>3. Incumplimiento de los artículos 43 y 47 del PCP. Los contratos fueron suscriptos recién en enero 2014, cuando debieron serlo dentro de los 7 días de la adjudicación acontecida el 7 de noviembre de 2013. Asimismo, la fecha del Inicio de los servicios (1° de octubre de 2014), si bien resultó afectada por el contexto interno externo del contrato, se ha verificado un incumplimiento objetivo en la fecha de inicio de las prestaciones correspondientes (fines de mayo del 2014).</p> <p>4. No consta en el expediente relevado los antecedentes de la confección de los Pliegos, ni los funcionarios o agentes</p>
---	---



	<p>responsables de la elaboración de los mismos. En igual sentido se expidió la Procuración General de la CABA¹ en las actuaciones al expresar “Deberá agregarse un informe por el que se deja constancia de quienes han sido los funcionarios y/o agentes responsables de la elaboración de los pliegos proyectados que fueron objeto de análisis de esta Procuración General”.</p> <p>A la DGTAL del MAyEP</p> <p>5. Las Actas Acuerdos suscriptas por el anticipo financiero no contemplan en sus cláusulas conceptos y condiciones claras, precisas, eficientes respecto a la verificación y control de los fondos entregados para la adquisición de equipamiento. Si bien la cláusula 3° establece el compromiso de la contratista a acreditar la aplicación de los fondos, no fija plazo ni modo lo cual en los hechos ha generado que pasados siete meses desde los últimos pagos del anticipo y del inicio de la prestación, la Dirección General de Limpieza solicita a las adjudicatarias mediante providencia de fecha 13 de julio de 2015 dicha documentación.</p> <p>6. Falta de motivación y causa en la determinación de los plazos previstos para el reintegro de los montos otorgados como anticipo financiero. De las actuaciones puestas a disposición y remitidas por la Dirección General no surgen los antecedentes que analicen y justifiquen las condiciones de las Actas Acuerdos suscriptas con las empresas respecto del plazo de gracia y modalidad de reintegro de las mismas</p>
<p>Conclusión</p>	<p>El proceso de licitación para la contratación de Servicio de Higiene de la Ciudad, llevado a cabo por la DGLIM, si bien hoy se traduce en una ejecución que será motivo de un análisis futuro, ha dejado en evidencia que los pliegos licitatorios resultaron desactualizados, pues la falta de previsión técnica económica en la confección de los mismos, demoró el inicio de la ejecución de la licitación fruto de la aplicación del procedimiento llevado a cabo para otorgar un anticipo financiero no contemplado en los pliegos licitatorios. Las Actas Acuerdo suscriptas por el Anticipo Financiero no contemplan en sus cláusulas conceptos y condiciones claras, precisas, eficientes respecto de la verificación y control de los fondos entregados para la adquisición de equipamiento. Si bien se establece el compromiso del</p>



	<p>contratista a acreditar la aplicación de los fondos, no fija plazo ni modo.</p> <p>Sin embargo dicha falencia no es la única pues las contratistas a su vez no cumplieron con la entrega en tiempo y forma de los planes de trabajo, máxime si la ecuación económica según ellas estaba rota, todo lo cual trajo aparejado que la Ciudad no tuviera sino hasta octubre de 2014 un servicio de higiene urbana en el marco de la licitación adjudicada. Vale aclarar que si los pliegos hubieran sido correctamente confeccionados la ejecución de los servicios habría acontecido en mayo de 2014 aproximadamente, respetándose de esta manera los parámetros contractuales, y brindando en tiempo y forma a la Ciudad de un servicio de higiene urbana acorde a las necesidades del momento.</p>
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO N° 1.15.01
“SHU – RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA POR TERCEROS”**

DESTINATARIO

**Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli**
S _____ / _____ D

1. INTRODUCCIÓN

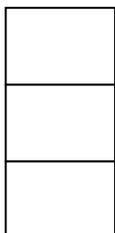
La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2015, procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Limpieza (DGLIM), dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período enero a diciembre 2014.

2. OBJETO

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13.

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y financieros del proceso de licitación para la contratación del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad.



4. ALCANCE

Examinar la adecuación legal y financiera del proceso de contratación y el ajuste a la normativa vigente en la Ciudad en materia de contrataciones de servicios, evaluación de ofertas y de los contratos suscriptos con las empresas adjudicadas.

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de marzo y agosto de 2015.

4.1 ASPECTOS A CONTEMPLADOS

Se analizaron los pliegos respectivos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013 “Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, y se estudió todo el proceso licitatorio, teniendo en cuenta el Expediente N° 358.509/13 y conexos.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

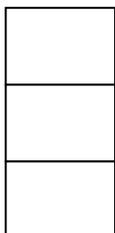
A continuación se detallan los procedimientos realizados:

- ▲ Análisis normativo: análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto. Verificación del grado de cumplimiento de las mismas.
- ▲ Análisis de los Planes de Trabajo de la Licitación 997/13.
- ▲ Análisis presupuestario, crédito original vigente y ejecución presupuestaria.
- ▲ Análisis contable y financiero: cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
- ▲ Análisis de las operaciones, verificación del cumplimiento de legalidad.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 Descripción del programa N° 52 Año 2014²

² Texto conforme Políticas y Metas del Presupuesto Jurisdiccional del GCBA año 2014.



Las prestaciones del Programa de Servicio de Higiene Urbana se organizan en Servicios Básicos y Programas Especiales.

Los Servicios Básicos comprenden las prestaciones que deben realizarse obligatoriamente y en forma repetitiva como ser el servicio de limpieza que consiste en la limpieza detallada y recolección de los residuos dispersos en las aceras y calzadas, calles peatonales, bulevares y estaciones de transporte público, o bien depositados en los cestos papeleros en las áreas indicadas, utilizando equipos y medios diseñados a tal efecto, manteniendo los residuos agrupados en la vía pública sólo si es necesario y por el tiempo mínimo indispensable, y colocándolos finalmente en los contenedores del sistema de recolección y transporte de los RSU.

Con respecto a los eventos extraordinarios, estos servicios deben especificarse en el Plan de Operaciones y realizarse siempre que sean necesarios, para mantener el Índice de Calidad exigido en el pliego. Los servicios comprenden:

- La limpieza de emergencia por eventos meteorológicos excepcionales.
- La limpieza de espacios donde se celebren actos de repercusión social.
- Servicio de limpieza de acción inmediata. Consiste en servicios de limpieza de acción inmediata requeridos por la Autoridad de Aplicación a fin de atender en cualquier momento del día las situaciones de limpieza y recolección de residuos derivadas de los siguientes sucesos imprevistos como: accidentes de tráfico atentados, derrumbes, inundaciones, incendios, derrames de aceites, carburantes u otros elementos líquidos o sólidos contaminantes; otras incidencias.
- Limpieza y recolección intensiva de otoño. - Retiro de animales domésticos muertos en la vía pública.

El servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos consiste en el retiro de Residuos Sólidos, mediante contenedores, y su traslado a los lugares establecidos para su disposición final.

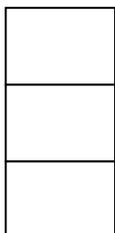
Atendiendo a las características y volúmenes de los residuos generados se distinguen dos tipos de servicios, los correspondientes a:

- Generadores Residenciales.
- Generadores Especiales.

El Servicio de Recolección y Transporte de otros Residuos incluye el retiro y traslado a los lugares que el GCBA indique para su revalorización, de las siguientes corrientes de residuos:

- Residuos de Obras y Escombros.
- Residuos Voluminosos.
- Residuos Verdes.

El objetivo central es mantener la Ciudad limpia, misión fundamental de la Dirección General de Limpieza, contratando a terceros para la realización del



servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y la limpieza y barrido de residuos dispersos en la vía pública.

La Ciudad debe amanecer limpia, y el nivel de limpieza requerido deberá mantenerse durante las 24 horas.

5.2 Descripción del Servicio de Higiene Urbana

El SPHU, objeto de este pliego, deberá prestarse bajo el cumplimiento de los principios rectores que se enuncian a continuación:

▲ Principio de Gestión Integral de RSU

Según este principio es responsabilidad compartida de los vecinos, los adjudicatarios, las Cooperativas de Recuperadores Urbanos y el GCBA concebir una Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en la CABA, que permita la recuperación de materiales reciclables y reutilizables y minimice, como disposición final, el entierro indiscriminado de los residuos revalorizables en los rellenos sanitarios. Ello, teniendo en cuenta el impacto favorable que genera la actividad de recuperación y reciclado en su aspecto ambiental, social y económico y el beneficio que acarrea la minimización, facilitando además el trabajo de los Recuperadores Urbanos y contribuyendo a la limpieza de la Ciudad y al cuidado del medio ambiente.

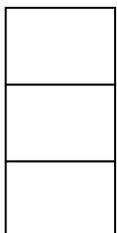
▲ Principio de Ciudad Limpia

Implica que el **SERVICIO PUBLICO DE HIGIENE URBANA** incluido en este **PLIEGO** sea prestado con la calidad requerida. El logro de este principio se sustenta en la eficiencia en la ejecución, control de calidad y aseguramiento de la misma efectuado por parte del **CONTRATISTA** en la prestación del servicio.

▲ Principio de Basura Cero

Este principio persigue la reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos a través de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción de la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado, todo ello, mediante la actuación coordinada entre el GCBA, los adjudicatarios, las Cooperativas de Recuperadores Urbanos y la ciudadanía en su conjunto. Los RSU deben ser considerados como recursos, es decir con “valor” considerando la factibilidad de transformarse en materia prima e incorporarse nuevamente en el circuito del mercado.

A tal efecto, se diseñará e implementará el Plan de Relaciones con la Comunidad, conforme las previsiones exigidas por este pliego, en materia de educación para la toma de conciencia sobre la importancia de reducir la generación de residuos, la separación en origen, entre otros aspectos vinculados a la gestión de RSU, que repercuten directamente en mejorar la calidad integral de higiene en la ciudad y en



la adopción de hábitos que promuevan la conducta ambiental responsable de los generadores.

▲ Principio de Inclusión Social

Según este principio el GCBA, los adjudicatarios y la comunidad en su conjunto reconocen la preexistencia de los Recuperadores Urbanos en las tareas de separación de residuos y recolección diferenciada y como legítimos actores de tales prestaciones. De acuerdo a ello, el GCBA incorpora de manera socialmente inclusiva a la actividad a las cooperativas de Recuperadores Urbanos que se encuentren debidamente inscriptas en el REPyME.

El propósito de esta política es optimizar la gestión de los RSU-FS que permita la recuperación de materiales reciclables y reutilizables y priorice la asignación de zonas de trabajo, la regularización de la actividad y el control de situaciones de informalidad, insalubridad, minoridad, entre otros. Este es el propósito esencial de la política implementada por el GCBA al seleccionar a cooperativas de Recuperadores Urbanos para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos secos de la CABA.

5.3 Desarrollo del proceso licitatorio

Conforme el análisis realizado al Expediente N° 358.509/2013, se detallan los términos de referencia de la Licitación Pública 997/13 en el Anexo correspondiente del presente Informe de auditoría. Vale aclarar que del expediente no surgen antecedentes de la confección de los pliegos, ni la persona u organismo se ocupó de dicho proyecto de Pliego³.

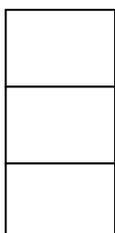
A continuación se exponen los aspectos más significativos del proceso licitatorio:

Con fecha 17 de enero de 2013 se realizó la audiencia pública, convocada por Decreto N° 552/12.

Con fecha 30 de enero de 2013 la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la DGTAYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público emite un **Informe** indicando las razones por las cuales las sugerencias realizadas en dicha Audiencia, no han sido incorporadas a los Pliegos de Bases y Condiciones.

Con fecha 19 de febrero de 2013 luce el informe N° IF-2013-00584543-PG con el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la CABA, el cual dice *“Examinado el Pliego de Condiciones Particulares, en mi parecer debería*

³ IF-2013-00584543-PG, del 19 de febrero de 2013. Acápites 5) de las observaciones: “Deberá agregarse un informe por el que se deja constancia de quienes han sido los funcionarios y/o agentes responsables de la elaboración de los pliegos proyectados que fueron objeto de análisis de esta Procuración General”.



darse intervención a la Comisión de Estudio y Confección de Pliegos de Condiciones Particulares, prevista en el art. 89 de la Ley Nº 2095. Lo aconsejado, más allá del objeto licitado, tiene en consideraciones que en el pliego sometido a análisis, se propician cláusulas que se apartan del régimen general para la selección del futuro contratista de la administración activa (Régimen de penalidades).

En caso de que la Administración Activa considerara innecesaria la intervención de aquella comisión, es mi parecer que en el acto administrativo que se emita, a los fines de aprobar los pliegos licitatorios, se deje asentada esa postura en un considerando.”

Por otro lado, con respecto a la Extensión del plazo contractual dice “...una vez vencida la prórroga del contrato el adjudicatario estaría obligado a requerimiento del GCABA, a continuar la prestación del servicio por un período de ciento ochenta (180) días corridos...

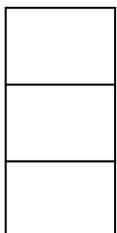
...estaría en contradicción con la inteligencia receptada por el art. 10 de la Ley Nº 4120, el cual prevé expresamente en su parte pertinente que los contratos referidos al servicio de SPH-RDO, que se celebren luego de la sanción de esta ley deberán extenderse por plazos no menores a (8) ocho años y no mayores a diez (10)...., prorrogable por un período máximo de (12) meses, a opción del GCBA.”

Y realiza una serie de Observaciones siendo ellas las siguientes:

**Con carácter preventivo a todo trámite, deberá darse cumplimiento estricto a lo previsto por el art. 21 de la Ley Nº 4120, debiendo constar en estos obrados, en forma fehaciente, que ha tomado intervención el Ente Regulador de los Servicios Públicos.*

Sin perjuicio de lo previsto en el art. 7 del acto administrativo proyectado, se recuerda que atento al monto de la contratación que nos ocupa supera el millón de unidades de compra, deberá notificarse a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires la fecha del Acta de Apertura de Ofertas, ello con una antelación no menor tres (3) días, a fin de que dicho organismo evalúe la posibilidad de presenciarlo a los efectos de realizar el control concomitante del proceso licitatorio. Asimismo se recuerda que deberá efectuarse las comunicaciones de la convocatoria del llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones y Cámara del rubro a licitar, debiendo dejar constancia en el expediente licitatorio de la comunicación efectuada (Art. 93 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación).”

Con fecha 17 de abril de 2013 mediante IF-2013-01283838-DGTALMJG se remite el proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas para la Licitación Pública e Internacional para la concesión del servicio de Higiene Urbana-fracción Húmedos. Se le remite a la DGTAYL para su conocimiento y posterior remisión a la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Con fecha 23 de abril de 2013 mediante providencia PV-2013-01386562-DGTALMAEP se le da intervención al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos a fin que tomo conocimiento de los PCG y PCP y sus Anexos.

Con fecha 26 de abril de 2013 mediante informe IF-2013-01475116-PG, luce el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la CABA de fecha 26 de abril de 2013 el cual observa que: “... deberá constar en estos obrados, en forma fehaciente, que ha tomado intervención el Ente Regulador de los Servicios Públicos”.

Con fecha 2 de mayo de 2013 mediante informe IF-2013-01543030-DGTALMAEP consta las solicitudes de gastos N° 31235 por \$ 9.883.333.333,32, N° 31241 por \$ 9.883.333.333,32 y N° 31097 por \$ 9.833.333.333,36.

Con fecha 3 de mayo de 2013 la Directora General de Coordinación Legal informa que tramita proyecto de decreto por medio del cual se propicia aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Atento a ello en el art. 2° propone autorizar al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a licitación. Y en el art. 3° se delega en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultas de emitir y responder consultas sobre la documentación de la presente licitación, designar la comisión que estará a cargo del estudio y análisis de las ofertas y dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación.

Con fecha 3 de mayo de 2013 mediante Decreto N° 162 se aprueba el PCP y el PET de la Licitación Pública N° 997/2013.

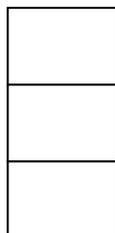
Con fecha 7 de mayo de 2013 mediante Resolución N° 470/2013⁴ MAYEPGC se llama a Licitación para Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos, conforme el texto siguiente:

Art. 1°: “Llámesese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, cuya apertura se llevará a cabo el 6/6/13 a las 12 hs...cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 29.650.000.000”

Art. 2°: “Publíquese el llamado en tres diarios de difusión nacional, en dos diarios en dos diarios de difusión internacional, en el boletín oficial de la CABA, en la cartelera de Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la DGTAYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público por el término de tres días y en el sitio web oficial del GCBA”

Con fecha 22 de mayo de 2013 mediante informe IF-2013-02132574-DGTALMAEP la empresa AESA SA solicita prorrogar en 45 días la fecha límite para la presentación de ofertas fijadas para el 6 de junio de 2013,F

⁴ BOCBA N° 4147 del 8 de mayo de 2013.



fundándose en el escaso tiempo y en la complejidad y volumen de los trabajos necesarios para confeccionar las ofertas de las distintas zonas. Y mediante informe IF-2013-02132613-DGTALMAEP la empresa Ecohabitat SA presenta un pedido similar al anterior solicitando una prórroga del plazo para presentar la oferta de 90 días.

Con fecha 23 de mayo 2013 mediante la Resolución N° 549/13 MAYEPGC⁵ se procede a postergar la apertura de la licitación conforme el siguiente texto:

Art.1º: “Postergase la apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13...del 6 de junio de 2013 para el 27 de junio de 2013 a las 15hs. La cual se llevará a cabo en el Jardín Botánico Carlos Thays...”

Art. 3º: “Notifíquese a todos los adquirentes de los pliegos de bases y condiciones que rige el presente llamado.

Art. 4º: “Se dispone la publicación...”

Con fecha 24 de mayo de 2013 la empresa CLIBA formula una serie de consultas legales y técnicas respecto del PCP.

Con fecha 19 de junio de 2013 mediante informe IF-2013-02565348-DGTALMAEP, consta la Circular N° 1 sin Consulta (sin fecha), por la cual se aclara la siguiente cuestión planteada por las contratistas, dado que las mismas manifiestan que el artículo 49 del PCP⁶ se contradice con el punto 13.1.1 del Anexo V Equipamiento, Infraestructura, Personal y Planes y Sistemas de Gestión⁷. En tal sentido la DGLIM manifiesta que “El 100% de las unidades deben ser 0 km. La incorporación de dichas unidades deberá completarse antes de los 90 días corridos contados desde el inicio de la prestación. Consecuentemente con lo anterior, el plazo de instalación de contenedores y cestos papeleros se amplía a 90 días corridos contados desde el inicio de la prestación.”

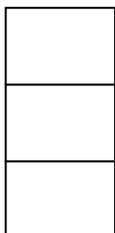
También con fecha 19 de junio de 2013 se emite la Circular con consulta N° 2., por la cual se resuelven 15 consultas relativas a los contenedores en las villas de la CABA. El 24 de junio de 2013 emite la Circular con consulta N° 3, en la cual se resuelven aclaraciones legales y técnicas sobre distintos aspectos del Pliego.

Con fecha 25 de junio de 2013 mediante informe IF-2013-02642398-SSHU, y de acuerdo a los términos del art. 32 del PCP se designa a los miembros de la Comisión de la Evaluación de Ofertas.

⁵ BOCBA N° 4160 del 24 de mayo de 2013.

⁶ Se establece que un porcentaje no menor a 70% de la totalidad del parque automotor deberá ser nuevo sin uso, debiendo tener el resto una antigüedad no mayor a 5 años a la fecha de la oferta.

⁷ Se establece que el 100% de las unidades deben ser 0 km.



Con fecha 27 de junio de 2013 se procede a realizar la apertura de la Licitación N° 997/13. Sobre N° 1, con un encuadre legal de las leyes N° 6 y sus modificatorias, N° 210, N° 1854, N° 4120 y el Decreto N° 162/13 GCABA.

Oferta N°	Empresa
1	Logística Urbana SA - ERSA Urbanos SA - UTE
2	Transportes Olivos SACIYF - Urbaser Argentina SA - UTE
3	Cliba Ingeniería Ambiental SA
4	Industria Metalúrgicas Pescarmona SAICYF
5	Ashira SA - Martin y Martin SA- UTE
6	Ecohabitat SA - EMEPA SA - UTE
7	AESA, ASEO y Ecología SA
8	Covelia SA - Garlik SA - UTE

Mediante informe IF-2013-03865123-DGTAYLMAEP luce el Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas N° 1.

Con fecha 8 de julio de 2013 mediante informe DOCFI-2013-03011881-DGTALMAEP constan las solicitudes de gastos N° 31235 por \$ 5.571.235.000,00, N° 31241 por \$ 6.190.920.000,00, N° 42880 por \$ 4.293.320.000,00, N° 42864 por \$ 3.593.580.000,00, N° 42899 por \$ 4.720.280.000,00.

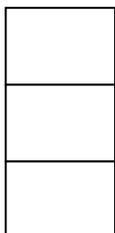
Con fecha 28 de agosto de 2013 mediante informe IF-2013-04020836-PG, luce el Dictamen jurídico de la Procuración General de la CABA, sobre lo actuado hasta el momento de la preselección. La única observación que hace es que falta acreditarse la publicación de la preselección en la cartelera de la DGLIM.

Con fecha 4 de septiembre de 2013 mediante Resolución N° 1000/13⁸ MAYEPGC se establece lo siguiente:

Art. 1º. “Apruébese el informe de preselección para la contratación del Servicios Público de Higiene Urbana fracción húmedos. Declárese seleccionadas las siguientes ofertas Logística Urbana SA - ERSA Urbanos SA – UTE, Transportes Olivos SACIYF - Urbaser Argentina SA – UTE, Cliba Ingeniería Ambiental SA, Industria Metalúrgicas Pescarmona SAICYF, Ashira SA - Martin y Martin SA- UTE, Ecohabitat SA - EMEPA SA – UTE, AESA, ASEO y Ecología SA y Covelia SA - Garlik SA – UTE...”

Art. 2º: “Procédase a la apertura del sobre N° 2 presentado por las firmas mencionadas en el art. 1º...”

⁸ BOCBA N° 4231 del 6 de setiembre de 2013.



Con fecha 12 de septiembre de 2013 se procede a la apertura del sobre N° 2.

Empresa	Zona	Importe
Logística Urbana SA - ERSA Urbanos SA - UTE	1	5.016.631.750,00
	7	4.484.266.000,00
Transportes Olivos SACIYF - Urbaser Argentina SA - UTE	4	1.458.919.746,00
	Prestación. Complementaria.	3.522.427.116,00
	6	4.212.605.584,00
	7	4.484.266.000,00
Cliba Ingeniería Ambiental SA	1	5.148.648.374,40
	2	5.292.673.250,40
Industria Metalúrgicas Pescarmona SAICYF	1	5.148.648.375,00
	2	5.448.667.830,01
	3	5.882.612.299,86
Ashira SA - Martin y Martin SA- UTE	4	3.507.334.080,00
	6	4.078.654.000,00
Ecohabitat SA - EMEPA SA - UTE	4	3.413.901.000,00
	7	4.625.874.400,00
AESA, ASEO y Ecología SA	1	5.016.631.750,01
	2	5.509.951.415,00
	3	6.055.338.852,00
Covelia SA - Garlik SA – UTE (*)	2	529.267.325,00
	3	588.137.400,00
	4	341.390.100,00

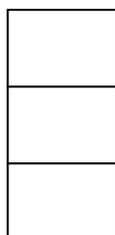
(*) La cotización de la Empresa Covelia SA – Garlik SA – UTE es anual.

Con fecha 19 de septiembre de 2013 mediante informe IF-2013-05268142-DGTALMAEP, obra el Dictamen de pre adjudicación de ofertas, en el cual la Comisión de Evaluación de Oferta aconseja lo siguiente:

- g) La adjudicación de la zona 1 a la oferente N° 7 AESA, ASEO y Ecología SA.
- h) La adjudicación de la zona 2 a la oferente N° 3 Cliba Ingeniería Ambiental SA.
- i) La adjudicación de la zona 3 a la oferente N° 4 Industria Metalúrgicas Pescarmona SAICYF
- j) La adjudicación de la zona 4 a la oferente N° 6 Ecohabitat SA - EMEPA SA – UTE
- k) La adjudicación de la zona 6 a la oferente N° 5 Ashira SA - Martin y Martin SA- UTE
- l) La adjudicación de la zona 7 a la oferente N° 2 Transportes Olivos SACIYF - Urbaser Argentina SA – UTE.

Asimismo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 38 del PCP se dispone la apertura y posterior evaluación de las ofertas económicas alternativas correspondientes a cada uno de los oferentes preadjudicados.

Con fecha 27 de septiembre de 2013 mediante informe IF-2013-05279192-DGTALMAEP, luce el Acta de apertura de ofertas económicas alternativas preadjudicadas mediante dictamen de evaluación económica y técnica de las ofertas.



Empresa	Zona	Importe
Transportes Olivos SACIYF - Urbaser Argentina SA - UTE	7	4.484.266.000,00
Cliba Ingeniería Ambiental SA	2	5.292.673.250,40
Industria Metalúrgicas Pescarmona SAICYF	3	5.882.612.299,86
Ashira SA - Martin y Martin SA- UTE	6	4.078.654.000,00
Ecohabitat SA - EMEPA SA - UTE	4	3.413.901.000,00
AESA, ASEO y Ecología SA	1	5.016.631.750,01

Con fecha 8 de octubre de 2013 mediante informe IF-2013-05312667-DGTALMAEP el Subgerente Operativo de Bienes y Servicios, pone de manifiesto que el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 19 de septiembre de 2013 y de fecha 27 de septiembre de 2013 fue debidamente publicado en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la CABA y exhibido en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la DGTAL. Agregando que no se recibieron impugnaciones a dichos dictámenes, habiendo transcurrido el plazo legal correspondiente.

Con fecha 7 de noviembre de 2013 mediante Resolución N° 1262/2013⁹ MAYEPGC se aprueba la licitación conforme el siguiente texto:

Art. 1º: “ Se aprueba la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, efectuada al amparo de las leyes N° 6 y sus modificatorias, 210, 662, 992, 1854 y 4120 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – fracción húmedo.”

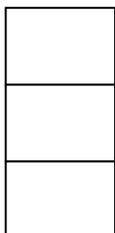
Y en su artículo n° 2 adjudica a las contratistas el Servicio Público de Higiene Urbana. Rectificado¹⁰ con fecha 22 de enero de 2014 mediante Resolución N° 106/2014¹¹ MAYEPGC conforme lo siguiente:

Art.1º: “Rectifíquese el artículo 2º de la Resolución N° 1262-MAYEPGC/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Adjudíquese la Zona 1 a la oferente N° 07 (AESAs, ASEO y ECOLOGIA SA), en su oferta básica, por un monto de Pesos Cinco Mil dieciséis millones seiscientos treinta y un mil setecientos cincuenta con 01/100 (\$ 5.016.631.750,01), la Zona 2 a la oferente N° 03 (CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL SA) en su oferta básica, por un monto de pesos cinco mil doscientos noventa y dos millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con 40/100 (\$ 5.292.673.250,40), la Zona 3 a la oferente N° 04 (INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA SAICYF) en su oferta básica, por un monto de pesos cinco mil ochocientos ochenta y dos millones seiscientos doce mil doscientos noventa y nueve con 86/100 (\$ 5.882.612.299,86), la

⁹ BOCBA N° 4303 del 20 de diciembre de 2013.

¹⁰ Rectifica la denominación social de la empresa adjudicada de la zona 4 la cual era originalmente ECOHABITAT S.A. - EMEPA S.A.- U.T.E.

¹¹ BOCBA N° 4325 del 24 de enero de 2013.



Zona 4 a la oferente N° 06 (ECOHABITAT SA y OTRA – UTE) en su oferta básica, por un monto de pesos tres mil cuatrocientos trece millones novecientos un mil (\$3.413.901.000), la Zona 6 a la oferente N° 05 (ASHIRA SA – MARTIN Y MARTIN SA UTE) en su oferta básica, , por un monto de pesos cuatro mil setenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil (\$ 4.078.654.000) y la Zona 7 a la oferente N° 02 (TRANSPORTES OLIVOS SACIyF – URBASER ARGENTINA SA – UTE) en su oferta básica, por un monto de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil (\$4.484.266.000), lo cual asciende a un monto total de pesos veintiocho mil ciento sesenta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil trescientos con 27/100 (\$28.168.738.300,27)”

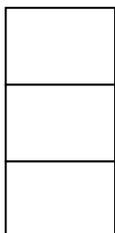
Conforme el artículo n° 10 del PCP, el plazo contractual será de diez (10) años, contados desde el inicio de la prestación efectiva del servicio (01/10/2014). El GCBA se reserva el derecho de prorrogar el mismo bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales por un período de doce (12) meses. Producida la expiración anticipada del contrato el adjudicatario estará obligado a requerimiento del GCBA, a continuar con la prestación del servicio, durante dicho lapso la misma será retribuida en la misma forma que durante el plazo de contratación.

Mediante informe IF-2013-05571278-PG, luce el dictamen jurídico de la Procuración General de la CABA, respecto de lo actuado en cuanto los dictámenes de pre adjudicación y del proyecto de resolución respectivo.

El 27 de enero de 2014, la adjudicataria Transp. Olivos – Urbaser Arg. UTE previa a la firma del Contrato, manifiesta, en síntesis, que la situación económica ha variado en forma significativa desde el momento de la oferta hasta el mes de enero 2014. Que existe un alto grado de preocupación en cuanto al adecuado mantenimiento de la ecuación económico-financiera de la concesión de referencia poniendo en riesgo la sustentabilidad de la prestación. Ante la inminencia en la firma de la Contratación, solicita al GCBA su máxima colaboración para paliar la real incidencia de las medidas económicas y sus consecuencias, respecto de los rubros que resulten afectados y establecer las condiciones que viabilicen y establezcan el cumplimiento del contrato.

Entre el 27 al 30 de enero de 2014 se suscriben los contratos¹² con las empresas adjudicatarias; cuyo objeto obliga al contratista a proveer al comitente, a su costo y por su exclusiva cuenta, el Servicio Público de Higiene

¹²27/01/14, Contrato suscripto por AESA, ASEO y ECOLOGIA SA (zona 1), 28/01/14. Contrato suscripto por CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL SA (zona 2), 28/01/14. Contrato suscripto por INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA SAI.C. y F (zona 3), 30/01/14. Contrato suscripto por ECOHABITAT S.A. y OTRA – U.T.E. (zona 4), 27/01/14. Contrato suscripto por ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN SA U.T.E. (zona 6), 27/01/14. Contrato suscripto por TRANSPORTES OLIVOS SAC.I. y F. - URBASER ARGENTINA SA- U.T.E. (zona 7).



Urbana -Fracción Húmedos-, que comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante, con sus prestaciones básicas y complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas por el término de DIEZ (10) años. En el anexo Bienes y Recursos Humanos afectados al SHU, del presente Informe de Auditoría, se expone la dotación de bienes de uso y personal por zona conforme surge de las contratas respectivas.

Vale aclarar respecto a la adjudicación de fecha 7 de noviembre de 2013, se incumple el artículo 43 del PCP¹³.

A principios de abril 2014, las empresas contratistas solicitan se les conceda un adelanto financiero, en razón de la situación del mercado y a fin de poder adquirir el equipamiento necesario para llevar adelante la ejecución de los servicios adjudicados. Cabe destacar que dicho adelanto financiero no se encontraba contemplado en los pliegos que sirvieron de base a la licitación en cuestión.

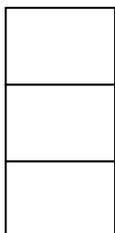
Con fecha 14 de abril de 2014 la Dirección Operativa de Legales de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del MAyEP informa¹⁴ “...esta instancia entiende que si bien el contrato no establece la posibilidad de otorgar un adelanto financiero, en caso que se estime acceder a lo solicitado por la contratista, encontraría fundamento en la prerrogativa que tiene el órgano contratante de modificar los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, conforme lo establecido por el inciso a) del artículo 9 de la ley N° 2095 y modificatorias.”

En tal sentido no debe pasarse por alto que la Procuración General de la CABA en distintos dictámenes ha entendido entre otras cuestiones que:

“...La igualdad entre oferentes y licitadores en uno de los principios esenciales de la licitación pública, cuya vigencia trasciende la etapa del trámite de la licitación y debe regir durante la ejecución del contrato administrativo para preservar los derechos de los oferentes que hayan participado en la licitación, puesto que un cambio de modalidad de la ejecución del contrato podría permitirles sostener que de haberlos conocido en su momento hubieran variado el contenido y alcance de sus ofertas.”

¹³ Suscripción del contrato: “El contrato quedará perfeccionado con la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario lo que ocurrirá dentro de siete (7) días contados desde la notificación de la adjudicación, o mediante la suscripción del instrumento respectivo. Si el adjudicatario no concurriera, la adjudicación podrá ser revocado por causa atribuible al adjudicatario dando por pérdida para este último la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o en su caso la Garantía de Cumplimiento del Contrato. La suscripción del Contrato importará el compromiso de ejecución del mismo por ambas partes de acuerdo al pliego, al contenido específico de la oferta y a la totalidad de la normativa vigente.

¹⁴ Mediante IF-2014-04534936-DGTALMAEP.



Asimismo con fecha 14 de abril de 2014 la Dirección General Técnico Administrativo y Legal de la DGTAYL del MAyEP informa¹⁵ “...se eleva la pertinente Acta Acuerdo a su consideración y en caso de estimarlo oportuno, su posterior remisión a la Procuración General de la Ciudad a los fines que dicho Órgano Jurídico Asesor sirve a emitir el dictamen legal correspondiente...”.

En tal sentido la Procuración General de la CABA, mediante informe IF-2014-04929192-PGAAPYF, manifiesta lo siguiente:

“...el otorgamiento de un anticipo financiero cuando este no está previsto en el Pliego que rige la contratación, importa una modificación de los términos del contrato, la cual debe ser canalizada mediante acuerdo entre las partes.”

En conclusión se denota una falta de previsión financiera atento al contexto económico y errores en la confección de los pliegos, todo lo cual deja en evidencia una grave falla de Planificación de la Licitación Nacional e Internacional N° 997/13, incumpliendo el principio de igualdad y concurrencia que debe mantener toda licitación pública.

El 29 de abril de 2014 se suscriben las Actas Acuerdo por el Anticipo Financiero.

Las contratistas presentan el Plan de Trabajo Transitorio entre el 12 y el 13 de junio de 2014.

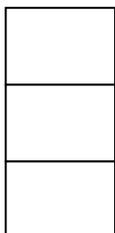
Con fecha 26 de junio de 2014 se sanciona la Ley N° 5015¹⁶, a fin de dar un marco legal al otorgamiento del adelanto financiero no previsto en el pliego, como también modificar el presupuesto para hacer frente a dicha erogación. Vale destacar que al momento de la firma de las Actas Acuerdo (las cuales no se hallan publicadas en el Boletín Oficial), no se encontraba vigente la Ley N° 5.015, y que la Procuración General de la CABA en el IF-2014-04929192-PGAAPYF expresó que con carácter previo a la firma de las actas acuerdo “...deberá acompañarse la intervención del Ministerio de Hacienda conforme lo observado por la Subsecretaría de Administración y la correspondiente partida presupuestaria.”. En tal sentido la modificación presupuestaria que

¹⁵ Mediante IF-2014-04538209-DGTALMAEP.

¹⁶ Se transcribe a continuación el texto de dicha ley:

Art.1º: “Modifícase el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas a la presente ley las cuales, a todos sus efectos, forman parte integrante de la misma”

Art. 2º: “ Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a destinar la suma de Pesos Mil Trescientos Doce Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 1.312.742.800) de los fondos provenientes de las operaciones de crédito público llevadas a cabo al amparo de la Ley 4810, a abonar un anticipo financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 Servicios Públicos de Higiene Urbana – Fracción Húmedos.”



incrementó el crédito vigente del programa 52 por \$ 1.312.742.800,00 (creando para este programa la Fuente de Financiamiento 21 Crédito Interno, y la partida presupuestaria 6.9.2.0 Adelantos a Proveedores a Corto Plazo), se realizó con fecha 15 de Julio de 2014, mediante requerimiento N° 6748 del 2014¹⁷.

En el apartado 5.4 Anticipo Financiero del presente Informe de Auditoría se exponen las distintas actuaciones relativas al anticipo financiero para cada una de las contratistas, como así también las actas de acuerdos respectivas.

Con fecha 29 de julio de 2014 mediante informe IF-2014-09231463-DGLIM, el Director General de Limpieza se dirige a la Subsecretaría de Higiene Urbana; y de acuerdo a lo previsto en el art. 41 del PCP y a los contratos suscriptos con cada una de las contratistas esa Dirección General estima pertinente el proceder al dictado del acto administrativo correspondiente a los fines de establecer la fecha de inicio de las prestaciones contratadas por la LP N° 997/13. Por lo expuesto la Dirección estima procedente fijar para el día 1° de octubre de 2014 la fecha de inicio de las prestaciones del Servicio Público de Higiene Urbano para la CABA.

Asimismo, mediante Resolución N° 1283/14¹⁸ MAYEPGC se fija el inicio de las prestaciones adjudicadas conforme el siguiente texto:

Art. 1º: “Fijese como fecha de inicio de las prestaciones correspondientes al Servicio Público de Higiene Urbana para la CABA en los términos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 el día 1º de Octubre de 2014.”

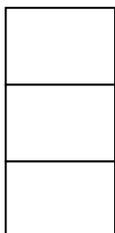
La Resolución N° 1283/14 por la cual se fija como fecha de inicio 1° de octubre de 2014, en los considerandos no justifica ni explica las causas para fijar dicha fecha como inicio de las prestaciones. Dicha fecha de inicio se estableció conforme el análisis documental y temporal de los hechos, por cuanto a julio de 2014 si bien se habían presentado los planes de trabajo por parte de las contratistas¹⁹ (ver apartado 5.5.2 Plan de Trabajo del presente Informe de Auditoría), la DGLIM debería contar con el tiempo necesario para realizar las observaciones a los mismos, para su ulterior aprobación la cual se efectivizó en forma provisoria en setiembre de 2014.

En tal sentido es importante destacar que, el segundo párrafo de la cláusula 8°, de los mencionados contratos especifica que el contratista, en el plazo de 30 días desde la firma del contrato (enero 2014), deberá presentar al comitente un Plan de Trabajo Transitorio (PTT) para su aprobación. Por su parte, la cláusula 26° expresa que conforme dispone el Pliego de Bases y Condiciones, el contratista deberá entregar dentro de los 90 días corridos

¹⁷ Conforme Expediente Electrónico 8.183.443-14 de fecha 3 de julio de 2014.

¹⁸ BOCBA N° 4451 del 4 de agosto de 2014.

¹⁹ Los Planes de trabajo fueron presentados en junio 2014 por parte de las contratistas.



desde la firma del contrato, el Plan de Trabajo Ajustado (PTA) correspondiente a la oferta adjudicada, para su aprobación por parte del comitente. Asimismo se dictaron las Resoluciones N° 369 y 806-MAyEP-14, mediante las cuales se expresa que debido a circunstancias económicas externas imperantes en el país, que resultaron imprevisibles a la fecha de presentación de las ofertas, se prorrogó por el plazo total de 90 días corridos la fecha de presentación del Plan de Trabajo Transitorio (PTT), con el fin que el mismo refleje y se adapte fielmente a las nuevas condiciones sobrevinientes.

Por otro lado, en relación al Plan de Trabajo Ajustado (PTA), previsto en los Pliegos así como en el contrato suscripto entre las partes, mediante las Resoluciones N° 740²⁰ y 1071²¹-MAyEP-14, se prorrogó hasta el 15/08/14 la fecha para la presentación del mismo. Efectivamente, las contratistas realizaron estas presentaciones en la mencionada fecha.

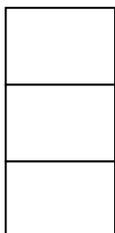
El 14 de setiembre de 2014, por medio de las Resoluciones N° 1570 a 1575/MAyEP/14 se aprueban los Planes de Trabajo Transitorios presentados por las contratistas para las seis zonas licitadas, requiriéndose a las mismas procedan a subsanar ciertas cuestiones observadas por la DGLIM.

Con fecha 1 de octubre de 2014²² se suscriben las Actas Acuerdo entre el GCBA y las Contratistas, dejando constancia en ellas que han variado las condiciones externas del contrato, por lo que resulta necesario revisar las condiciones técnico – operativas de las prestaciones del SPHU, a efectos de incorporar mejoras que permitan optimizar la productividad asegurando la calidad del servicio. Las modificaciones necesarias pueden resumirse en los siguientes puntos: cronograma de instalación de equipos; ajustes de recursos y servicios; previsión sobre reserva de contenedores de carga lateral; incorporación del servicio de recolección de residuos mediante el sistema de contenedores soterrados en distintas zonas de la Ciudad; modificación del sistema de redeterminación de precios. Asimismo se resalta que, resulta conveniente introducir modificaciones en la prestación del SPHU, para lograr una mejora integral del mismo, en beneficio del interés público comprometido. Vale aclarar que las Actas Acuerdo establecen la readecuación del contrato suscripto en enero de 2014, para la prestación del SPHU, de conformidad con la LP N° 997/13. Y las Partes manifiestan que la fecha de inicio del SPHU se ha efectuado el día 1° de octubre de 2014 a las 6.00 horas AM (Cláusula Primera). A efectos de realizar una correcta implementación del servicio y una ordenada transición entre las Licitaciones Públicas N° 06/03, 1176/10 y 997/13, antes del 31/12/2014, la contratista proveerá la totalidad de los servicios de barrido, lavado y limpieza, además de los servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de los cestos papeleros,

²⁰ BOCBA N° 4703 del 19 de agosto 2015.

²¹ BOCBA N° 4703 del 19 de agosto 2015.

²² En dicha fecha se dio inicio efectivo a la prestación del servicio.



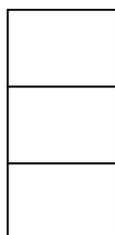
despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles, y programas especiales, debiendo estar implementados en su totalidad, en las condiciones de la oferta, con equipamiento nuevo. Hasta esa fecha, y en tanto la contratista reciba el equipamiento comprometido en su Oferta, el GCABA autoriza a la misma a hacer uso de vehículos empleados en las LP N° 06/03 ó 1176/10, siempre y cuando se encuentren en condiciones de operación, higiene e imagen adecuadas a los requerimientos del servicio.

Asimismo las actas acuerdo fijan que antes del 31/03/2015, la contratista debería implementar en su totalidad, con equipamiento nuevo, los servicios de recolección, lavado y mantenimiento de contenedores. Hasta esa fecha, y en tanto la contratista reciba el equipamiento comprometido en su Oferta, el GCABA autoriza a la misma a hacer uso de vehículos empleados en las LP N° 06/03 ó 1176/10, siempre y cuando se encuentren en condiciones de operación, higiene e imagen adecuadas a los requerimientos del servicio.

5.4 Anticipo Financiero

A continuación se expone un detalle de los pagos realizados a las contratistas en concepto de anticipo financiero:

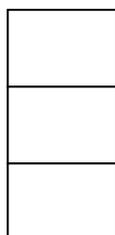
Contratista	C41 N°	Fecha	Importe
AESA, ASEO y Ecología S.A	79713	09/05/2014	53.356.873,45
	101936	30/05/2014	42.685.498,76
	130111	01/07/2014	13.177.876,03
	168197	12/08/2014	13.177.876,03
	191083	03/09/2014	13.177.876,03
	233182	14/10/2014	13.177.876,03
	244229	24/10/2014	13.177.876,03
	320396	30/01/2015	13.177.876,03
Total			175.109.628,39
Cliba Ingeniería Urbana S.A	79648	09/05/2014	82.579.637,82
	101961	30/05/2014	66.063.710,26
	131212	01/07/2014	20.395.202,32
	166504	12/08/2014	20.395.202,32
	194945	08/09/2014	20.395.202,32
	221214	03/10/2014	20.395.202,32
	244928	27/10/2014	20.395.202,32
	282898	04/12/2014	20.395.202,32
Total			271.014.562,00
IMPESA Ambiental S.A	81736	09/05/2014	84.276.747,23
	104047	03/06/2014	67.421.397,78
	136235	07/07/2014	20.814.347,89
	175997	14/08/2014	20.814.347,89



Contratista	C41 N°	Fecha	Importe
	186740	01/09/2014	20.814.347,89
	234473	15/10/2014	20.814.347,89
	267528	17/11/2014	20.814.347,89
	295955	15/12/2014	20.814.347,89
Total			276.584.232,35
Ecohabitat S.A	160053	01/08/2014	57.610.522,30
	189065	02/09/2014	46.088.417,84
	259491	11/11/2014	14.228.425,91
	259439	11/11/2014	14.228.425,91
	286869	09/12/2014	14.228.425,91
	286807	09/12/2014	14.228.425,91
	286786	09/12/2014	14.228.425,91
	286047	09/12/2014	14.228.425,91
Total			189.069.495,60
Ashira S.A Martin y Martin UTE	80898	09/05/2014	54.400.995,83
	104021	03/06/2014	43.520.796,66
	136772	07/07/2014	13.435.749,37
	168180	12/08/2014	13.435.749,37
	213171	23/09/2014	13.435.749,37
	222634	06/10/2014	13.435.749,37
	259242	11/11/2014	13.435.749,37
	282935	04/12/2014	13.435.749,37
Total			178.536.288,71
Transporte Olivos SACIyF Urbaser Argentina S.A UTE	82877	12/05/2014	67.775.223,34
	104028	03/06/2014	54.220.178,67
	131840	02/07/2014	16.738.864,79
	166589	12/08/2014	16.738.864,79
	194947	05/09/2014	16.738.864,79
	222787	06/10/2014	16.738.864,79
	251622	05/11/2014	16.738.864,79
	283022	04/12/2014	16.738.864,79
Total			222.428.590,75
Total Anticipo Financiero			1.312.742.797,80

Fuente: Elaborado por la AGCBA, conforme información suministrada por la DGLIM²³.

²³ Mediante informe IF-2015-19017244-DGLIM.



En relación a la aplicación de los fondos otorgados como anticipo financiero, se deja constancia que mediante Nota AGCBA N° 1178/15 se solicitó a la DGLIM que informe y remita las actuaciones y/o documentación donde se acredite por parte de las contratistas, la aplicación de los fondos otorgados en concepto de anticipo financiero en cumplimiento de la cláusula tercera de las actas acuerdo. Como resultado de dicha solicitud se pudo compulsar la documentación entregada por las empresas adjudicatarias para justificar la aplicación del anticipo financiero; y del análisis de la documentación se verificó que la misma fue presentada sin fecha por parte de la adjudicataria y tampoco tiene fecha el sello de recepción por parte de la DGLIM. A excepción de CLIBA que la presenta con fecha 7 de julio de 2015.

Sin perjuicio de lo expuesto se pone de manifiesto que recién, la DGLIM con fecha 13 de julio de 2015 mediante providencia enviada a cada una de las empresas adjudicatarias comunicó lo siguiente: *“Habiéndose tomado conocimiento de la documentación presentada por vuestra contratista, en relación a la acreditación de los fondos otorgados en carácter de anticipo financiero y a fin de poder realizar la verificación fehaciente de la utilización de los fondos y adquisición del equipamiento comprometido, es que se requiere la siguiente información complementaria:*

1. *Copia fiel de la documentación que acredite la titularidad del equipamiento adquirido, en caso de corresponderes.*
2. *Listado de equipamiento adquirido según el siguiente detalle: número de factura, fecha de la factura, monto de la factura y descripción del equipamiento, a saber: cantidad, tipo de equipamiento, dominio/ID (según corresponda), número de chasis, número de motor, número interno, marca, año de fabricación (distinguir, de corresponder entre tractor y caja). Lo requerido en este punto surge del informe final producido en el marco del Plan de Trabajo Ajustado.*

Se indica que deberá dar cumplimiento de lo requerido en el plazo de cuatro (4) días hábiles de recepcionada la presente.”

5.5. Consideraciones Técnicas

Por **Resolución -2013-1262 MAYEPGC** de fecha 07/11/2013 se adjudican las zonas para la prestación el Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos.



Los contratos GCABA – CONTRATISTAS fueron suscriptos²⁴:

- Zona 1 - con fecha 27/01/2014
- Zona 2 - con fecha 28/01/2004
- Zona 3 - con fecha 28/01/2014
- Zona 4 - con fecha 30/01/2014
- Zona 6 - con fecha 27/01/2014
- Zona 7 - con fecha 27/01/2014

Conforme la cláusula octava del servicio (PCP) la autoridad de aplicación informará mediante orden de servicio la fecha de inicio de la prestación, como mínimo con quince (15) días corridos de anticipación.

EL CONTRATISTA en el plazo de TREINTA Días desde la firma del presente CONTRATO, deberá presentar al COMITENTE un PLAN DE TRABAJO TRANSITORIO (PTT) para su aprobación que deberá incluir, al menos y sin que sea limitativo, los siguientes aspectos:

- Cronograma previsto de incorporación de equipos (vehículos, contenedores y demás sistemas relacionados con la prestación).
- Plan de transición del servicio entre la modalidad de prestación actual y la prevista en la oferta.
- Solución a las instalaciones fijas (bases, minibases y subbases) propuesto en el plazo de ejecución de las obras de las bases definitivas.

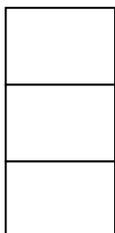
EL CONTRATISTA deberá elaborar el PTT presentando la enumeración, discriminación y plan de aplicación cronológicamente ordenado de los servicios licitados en función de lo anteriormente expuesto, con su correspondiente apertura de recursos materiales y humanos.

Se deja constancia que en relación a cualquier posible incumplimiento o falta en la ejecución del Plan de Trabajo Transitorio que fuere atribuible a la contratista le será de aplicación la totalidad de previsiones efectuadas en los Pliegos Licitatorios correspondientes al Plan de Trabajo Ajustado.

A continuación se exponen los servicios a prestar conforme los términos de referencia de la Licitación Pública N° 997/13:

- **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA FRACCIÓN HÚMEDA**
La prestación de este SERVICIO consistirá en el retiro de la FRACCIÓN HÚMEDA de RSU dispuestos a ese fin en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente a edificios, en las entradas de vías públicas inaccesibles para camiones o en otros lugares predeterminados. También se incluyen todos los residuos públicos, provenientes de Costanera Sur y Norte,

²⁴ Conforme informes de la DGTALMAyEP números: IF-2014-03521406, IF-2014-03521668, IF-2014-03521841, IF-2014-03521965, IF-2014-06522114 y IF-2014-03522206.



cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, establecimientos, cuarteles, puestos policiales, etc.

- **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS**

El SERVICIO consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los RVO depositados en la vía pública y que por sus características no puedan ser dispuestos en las ETC o no puedan ser cargados en las unidades afectadas al servicio de recolección domiciliaria-fracción húmeda. Los residuos a recolectar con este SERVICIO serán, sin que el listado sea taxativo, los siguientes: artefactos del hogar (heladeras, cocinas, etc.), muebles, artefactos sanitarios, cubiertas de vehículos y de camiones/máquinas, cerramientos, maderas, chatarras.

Quedan excluidos de esta prestación los vehículos abandonados en la vía pública.

- **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESTOS VERDES**

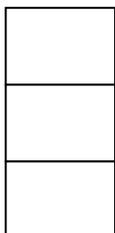
Los RVE, son ramas, malezas, troncos resultantes de lo desramados, cortes de césped y/o desmalezamientos y/o de los jardines y/o patios de inmuebles, como así también levantamiento y traslado de árboles y/o ramas caídas, que se encuentren obstruyendo el tránsito vehicular o peatonal, realizados por el CONTRATISTA, excluidos los realizados por terceros operadores. El CONTRATISTA debe prestar este servicio también en las VILLAS DE EMERGENCIA de la zona adjudicada. Debe contar con equipos y herramientas necesarias para realizar el servicio (motosierras, palas frontales, hidrogruas, plumas, etc.).

- **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESTOS DE OBRAS Y DEMOLICIONES**

El SERVICIO consiste en la recolección manual o mecanizada de los PROyD de hasta QUINIENTOS KILOGRAMOS (500 Kg) o UN METRO CUBICO (1m3) depositado en la vía pública y por unidad habitacional, embolsados o a granel como así también vuelcos clandestinos que a criterio de la DGLIM deben ser recolectados. Estos vuelcos clandestinos no superaran CINCO METROS CUBICOS (5m3).

- **SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES**

El SERVICIO consiste en extraer o quitar todo RSU considerado en este pliego o suciedad de las CALZADAS y/o VEREDAS y otros espacios de uso Público no concesionados a terceros distintos del CONTRATISTA dentro de la ZONA adjudicada, mediante el proceso de barrido o aspiración y el empleo de todo otro procedimiento necesario para mantenerlas en condiciones higiénicas.



- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS
PROVISION, REPOSICION, REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO DE CESTOS PAPELEROS

El CONTRATISTA deberá proveer, reponer, reemplazar y mantener la dotación de CESTOS PAPELEROS por CUADRA (2 o 4) que resulten necesarios para alcanzar las exigencias del PLIEGO y los INDICES DE CALIDAD Y DE PRESTACION.

5.5.1 Suscripción Actas de Inicio – Notificación a las Contratistas

Como respuesta a Nota AGCBA N° 1178/2015 solicitando se informe la suscripción de las Actas de Inicio y constancias de notificación a las contratistas de la Resolución 1283/GCABA/MAYEPGC/14, la auditada informó que mediante Resolución -2014 – 1283 MAYEPGC (de fecha 29 de julio de 2014), en su Artículo N° 1, se fija como fecha de inicio de las prestaciones el día 01/10/2014. Respecto de la notificación a las contratistas informó que:

ZONA 1

Por Orden de Servicio N° 2 con fecha 29/07/2014 se notifica a la Empresa AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A., los términos de la Resolución N° 1283/MAYEPGC/14 la que establece la fecha de inicio de las prestaciones correspondientes al servicio de Higiene Urbana – Lic. 997/13.

ZONA 2

Por Orden de Servicio N° 2 con fecha 29/07/2014 se notifica a la Empresa CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A., los términos de la Resolución N° 1283/MAYEPGC/14 la que establece la fecha de inicio de las prestaciones correspondientes al servicio de Higiene Urbana – Lic. 997/13.

ZONA 3

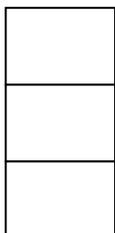
Por Orden de Servicio N° 2 con fecha 29/07/2014 se notifica a la Empresa IMPSA AMBIENTAL S.A., los términos de la Resolución N° 1283/MAYEPGC/14 la que establece la fecha de inicio de las prestaciones correspondientes al servicio de Higiene Urbana – Lic. 997/13.

ZONA 4

Por Orden de Servicio N° 2 con fecha 29/07/2014 se notifica a la Empresa ECOHABITAT S.A. – EMEPA S.A.- UTE, los términos de la Resolución N° 1283/MAYEPGC/14 la que establece la fecha de inicio de las prestaciones correspondientes al servicio de Higiene Urbana – Lic. 997/13.

ZONA 6

Por Orden de Servicio N° 2 con fecha 29/07/2014 se notifica a la Empresa ASHIRA S.A. – MARTIN Y MARTIN S.A. – UTE, los términos de la Resolución N° 1283/MAYEPGC/14 la que establece la fecha de inicio de las prestaciones correspondientes al servicio de Higiene Urbana – Lic. 997/13.



ZONA 7

Por Orden de Servicio N° 2 con fecha 29/07/2014 se notifica a la Empresa TRANSPORTE OLIVOS SACIYF – URBASER ARGENTINA S.A. – UTE, los términos de la Resolución N° 1283/MAYEPGC/14 la que establece la fecha de inicio de las prestaciones correspondientes al servicio de Higiene Urbana – Lic. 997/13.

Con fecha 01 de octubre de 2014, se celebraron las actas acuerdos con las contratistas de la Licitación Pública 997/13, en la cual se estableció el inicio de los servicios para dicha fecha y en relación al Plan de Trabajo Ajustado (PTA), a través de las Resoluciones N° 740 y N° 1071-MAYEPGC/14, se prorroga hasta el 15/08/2014, la presentación del mismo.

5.5.2 Plan de trabajo²⁵

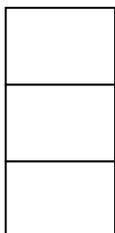
El plan de trabajo de cada zona que deberá presentar el oferente se desarrollara en cumplimiento del índice de prestación; deberá cumplir con las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), respetar además las frecuencias mínimas de prestación para cada servicio y completar las planillas que forman parte del pliego.

Deberá incluir como mínimo:

- Cronograma por camino critico de todas las acciones necesarias para comenzar en forma compleja y a término con todas las prestaciones.
- Programa a implementar para el aseguramiento y control de calidad.
- Política de personal. Programa de integración del personal, detallando prácticamente el empalme técnico en el momento de la intersección de los servicios (prestadores actuales / nuevos prestadores).
- Plan de rutas- macroruteos - y sectores – macrosectores – para cada uno de los Servicios – Prestaciones Básicas y Complementarias.
- Listado de equipos de vehículos, maquinarias, personal y otros elementos o herramientas a disponer para la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU).
- Modalidades con que serán prestadas cada uno de los servicios licitados en caso de ser adjudicada la contratación, que deberá conformarse con arreglo a los requisitos detallados en el pliego para cada uno de ellos conteniendo como mínimo:
 1. Programación y diagramación de cada uno y todos los servicios.
 2. La dotación de personal a utilizar para la prestación de cada servicio ofrecido, la estructura administrativa a organizar para la ejecución del

²⁵ Art. 20 PCP – Plan de trabajo.-

El oferente deberá presentar formando parte del sobre N°1 el Plan de Trabajo.



- mismo, los programas de entrenamiento a que se someterá al personal y plan de relevo, sustitución o refuerzo de personal.
3. La descripción del equipo de vehículos, maquinarias, contenedores, cestos papeleros e implementos a utilizar, indicando las características técnicas de cada uno- adjuntando folletos y esquemas-, su afectación a los diversos servicios a prestar, los programas de mantenimiento de los mismos, cronograma de renovación o sustitución de los mismos, equipos de reemplazos con que contarán y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la prestación de los diferentes servicios. Para la totalidad del parque móvil ofrecido, se deberá acompañar una certificación del fabricante, importador, proveedor y/o informe de Auditoría Externa, debidamente firmada, que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PET, excepto para los equipos que entregara el GCABA. Para el resto del equipamiento a afectar se deberá acreditar el cumplimiento como mínimo de lo dispuesto en el PET.
 4. La infraestructura disponible y el anteproyecto de las obras a ejecutar para materializar la Base Operativa y demás elementos de infraestructura de los que dispondrá para la prestación y/o apoyo de los servicios, adjuntando como mínimo planos de ubicación, planimetría general, planos de planta, cortes, fachadas, de instalaciones y otros que constituyan el anteproyecto de arquitectura, con la correspondiente memoria descriptiva, metodología a implementar para el estudio previo de diagnóstico “estado cero del inmueble” exigido en el presente pliego, informe preliminar del estudio de impacto ambiental, observando la normativa vigente que correspondiere, incluso la relacionada a la localización y uso del suelo. El GCABA podrá emitir por Circular la viabilidad de disponer de las bases operativas de las actuales prestatarias del SPHU, indicando la Zona a la que estará destinada cada una de ellas.²⁶
 5. El oferente deberá presentar la documentación que acredite la titularidad de propiedad de los inmuebles ofrecidos en su oferta, debidamente certificada por Escribano Público. En los casos en que el oferente proyecte integrar su infraestructura en inmuebles de terceros, deberá presentar el compromiso del propietario de afectarlo a los fines propuestos por el oferente, destacando el plazo contractual, con la correspondiente certificación ante Escribano Público, debiéndose acompañar fotocopia autenticada de la escritura de dichos inmuebles y toda otra información y/o documentación que se estime pertinente.

²⁶ CIRCULAR N° 2 - SIN CONSULTA de fecha 24-6-2013
EXPEDIENTE N° 358.509/2013
Artículo 20.- PLAN DE TRABAJO

Lo establecido en el punto 4. No deberá ser tenido en cuenta en el Plan de Trabajo por el oferente sino que deberá ser cumplido por el adjudicatario.

6. Si la infraestructura a afectar se encontrare fuera del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de todas las normas vigentes que exigiere el municipio donde se localizare/n la/s instalaciones.
7. Dentro del Plan De Trabajo deberá incluir la planilla correspondiente a los Generadores Especiales incluidos en el SPHU.
8. Plan de Relaciones Con La Comunidad, detallando claramente cada uno de los ejes indicados en el ANEXO correspondiente del PCP.
9. La descripción de los recursos y sistemas auxiliares a emplear en la ejecución del Contrato y para el control de los servicios en concordancia con las exigencias establecidas en el PET.
10. Plan de Sustentabilidad y de Responsabilidad Social Empresarial.

5.5.3 Información relevada por zona respecto Plan de Trabajo Transitorio (PTT) - Plan de Trabajo Ajustado (PTA)

ZONA 1 – AESA SA

Con fecha 12 de Junio de 2014, mediante PA 1002990/12-078 del 12/06/14, consta presentación del PTT.

Con fecha 23 de julio de 2014, mediante PV2014 -09005145-DGLIM de fecha 23/07/2014 en referencia a la PA 20121002990-078 - DGLIM/14; en virtud de lo presentado y luego de que la DGLIM procediera a su estudio, se envió la evaluación con las conclusiones arribadas.

Con fecha 15 de agosto de 2014, mediante PA 1002990/12-094 del 15/08/14, consta presentación del PTA.

A continuación se exponen los aspectos relevantes del informe Operativo donde surgen distintas cuestiones a considerar en lo que respecta a reserva de Contenedores de carga lateral y mayores servicios, conforme valores, tipo y marca del equipamiento propuesto por la Contratista:

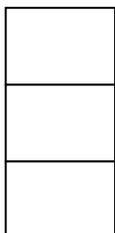
ZONA 1- AESA	Unidades
Contenedor 3,2 m3 Carga Lateral Marca THEMAC	155

Servicio Adicional N° 1: RECOLECCION DE RESIDUOS EN CONTENEDORES SOTERRADOS

Servicio Adicional N°2: LAVADO DE CONTENEDORES SOTERRADOS

Baja de servicio de Barrido N° 1: ASPIRADO DE REJILLAS DE PEATONALES

En relación a la incorporación del servicio de recolección de residuos mediante el sistema de contenedores soterrados, se deja constancia que la higiene y mantenimiento en buen estado de los contenedores así como el equipamiento



móvil será realizado por el GCABA y/o quien este designe, durante los 12 primeros meses posteriores a la instalación y operación de los mismos. Posteriormente, el mantenimiento deberá estar a cargo de la contratista. Mediante PV2014 -14187956 –DGLIM, de fecha 30/09/2014, en referencia a la PA 20121002990-109; se aprueba el PTT presentado de la zona 1 requiriéndose a la contratista subsanar cuestiones observadas por IF 12776366 DGLIM/14; en relación al PTA se prorrogó hasta el 15/08/2014.

ZONA 2 - CLIBA SA

Conforme presentación agregada PA 1002990/12-079 del 12 de junio de 2014, consta la presentación del PTT y mediante providencia PA 1002990/12-082 del 13 de junio de 2014 se la contratista solicita conceder una prórroga de 30 días del plazo para la presentación del PTA, el cual se presenta el 14 de agosto de 2014. Por Resolución 2014-1571 MAYEPGC de fecha 4 de setiembre de 2014 en su Art. 1 se aprueba el PTT presentado por CLIBA y mediante CPA 1002990/12-107 DGLIM de fecha 23 de setiembre de 2014, se requiere a la contratista subsanar cuestiones (observadas por IF 12777731 DGLIM/14). En dicho informe operativo surgen distintas cuestiones a considerar en lo que respecta a camiones compactadores, lava contenedores y reserva de contenedores de carga lateral, conforme valores tipo y marca del equipamiento propuesto por la contratista:

ZONA 2- CLIBA	Marca	Unidades
Compactador 21 m3 Carga Lateral Derecho	AMS	1
Chasis para Compactador CLI inc.3º eje	SCANIA	1
Lavacontenedores Lateral Derecho	TECME ECONOVO	1
Chasis para Lavacontenedores	SCANIA	1
Contenedor 3,2 m3 Carga Lateral	THEMAC	290

Fuente: Elaborado por Cliba S.A

Asimismo del informe surge el siguiente de talle del equipamiento:

Provistos por el GCABA

- 10 compactadores carga lateral derecha
- 2 camiones lavacontenedores de carga lateral derecha
- 2821 contenedores de carga lateral

Equipos titularidad del GCABA

- 18 compactadores de carga lateral derecha
- 2 compactadores de carga lateral izquierda
- 4 camiones lavacontenedores de carga lateral derecha
- 1 camión lavacontenedor de carga lateral izquierda

De dicho informe surge que:

Se encuentran instalados 3300 contenedores de carga lateral, a continuación se detalla la afectación final del equipamiento considerando la modificación solicitada por la empresa y autorizada por el GCABA.

Que con fecha 1º de Octubre de 2014 quedaran desafectados del uso por CLIBA:

- 1 compactador de carga lateral izquierda o marca OMB
- 1 camión carga lateral derecha marca OMB
- 1 camión lavacontenedores de carga lateral izquierda marca OMB
- 1 camión lavacontenedores de carga lateral izquierda marca TECME

Por otro lado también con fecha 1º de Octubre de 2014 se recibirían por parte de la contratista:

- 3 compactadores de carga lateral derecha marca THEMAC modelo 2013

Asimismo con fecha 1º de Diciembre de 2014 quedarían desafectados del uso por parte de CLIBA:

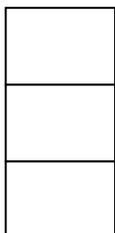
- 3 compactadores de carga lateral derecha marca OMB

ZONA 3 - IMPSA AMBIENTAL SA

Mediante presentación agregada PA 1002990/12-080, del 12 de junio de 2014, consta presentación del PTT.

Por providencia PV2014 -09005251-DGLIM, de fecha 23/07/2014, en referencia a la PA 20121002990-080; en virtud de lo presentado por la contratista, se envió a la contratista la evaluación del PTT con las conclusiones arribadas. En tal sentido y como resultado del cronograma de incorporación de equipos SE solicitó a la contratista que deberá ajustarse por la contratista el PTT presentado, antes del 31/12/014, por la totalidad de los servicios de barrido, lavado y limpieza, además de los servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de los cestos papeleros, despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles, y programas especiales, deberán estar implementados en su totalidad con equipamiento nuevo.

Asimismo se solicitó que antes del 31 de marzo de 2015, los servicios de recolección y mantenimiento de contenedores deberán estar implementados en su totalidad con equipamiento nuevo. Posteriormente la contratista mediante providencia PV2014 - 1002990-106 DGLIM, de fecha 23 de setiembre de 2014, procede a dar respuesta a las observaciones efectuadas por IF 12778303 DGLIM/14. En tal sentido la empresa deberá incorporar equipos adicionales a los originalmente ofertados con el fin de completar las necesidades de equipamiento para la efectiva prestación del servicio conforme el siguiente detalle:



EQUIPOS DE CARGA LATERAL	Aporte GCBA S/ Pliego	Entregas efectivas s/IF-2014 12778303-DGLIM		Equipo Adicional a adquirir	
		Derecho	Izquierdo	Derecho	Izquierdo
Compactador CL	11	5	1	4	1
Lava Contenedor CL	3	1		1	1

Fuente: Elaborado por Impsa S.A

Por otro lado la contratista manifiesta que en cumplimiento a lo requerido en el IF – 2014 -12778303 – DGLIM, procederá a la compra de un parque de reserva de 353 contenedores de carga lateral, provisión y colocación de cestos papeleros de mejor calidad y mayor valor a los ofertados, conforme el siguiente detalle:

CONTENEDORES	Cantidad
Contenedor Carga Lateral Themac 3.200 lts	353

Fuente: Elaborado por Impsa S.A

EQUIPAMIENTO URBANO	Cantidad
Cestos papeleros (DIN) ofertados	12846
Cestos papeleros (Prima Línea) ofertados	880
Cestos papeleros (Supremo)	12846
Cestos papeleros (Prima Línea)	880

Fuente: Elaborado por Impsa S.A

Complementariamente la contratista adjunta a continuación un informe Operativo donde surgen distintas cuestiones a considerar en lo que respecta a Camiones Compactadores, reserva de Contenedores de carga lateral y Cestos Papeleros.

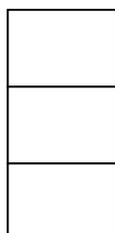
ZONA 3- IMPSA	Marca	Unidades
Compactador 21 m3 Carga Lateral Izquierdo	THEMAC	1
Chasis para Compactador CLI inc.3º eje	IVECO	1
Contenedor 3,2 m3 Carga Lateral	THEMAC	1
Cesto Clásico según Oferta	CONARSA	12846
Cesto Calidad Superior AAI	SIPEA	12846

Fuente: Elaborado por Impsa S.A

Con fecha 25 de setiembre de 2014, mediante comunicación CPA 1002990-106 DGLIM, se aprueba el PTT; en relación al PTA se prorrogó hasta el 15 de agosto de 2014.

ZONA 4 - ECOHABITAT SA

Atento a la PA 1002990/12-083, del 13 de junio de 2014, consta la presentación del PTT.



Mediante providencia PV2014 -09005284-DGLIM, de fecha 23 julio de 2014, en referencia a la PA 20121002990-083; en virtud de lo presentado por la contratista y luego de que la DGLIM procediera a su estudio, se envió a la misma la evaluación con las conclusiones arribadas, solicitándole que deberá ajustar el PTT presentado, antes del 31 de diciembre 2014, para la totalidad de los servicios de barrido, lavado y limpieza, además de los servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de los cestos papeleros, despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles, y programas especiales, deberán estar implementados en su totalidad con equipamiento nuevo. Antes del 31 de marzo de 2015, los servicios de recolección y mantenimiento de contenedores deberán estar implementados en su totalidad con equipamiento nuevo.

La contratista mediante PA 1002990/12-090 del 31 de julio de 2014, presenta el PTT y mediante PA 1002990/12-096 del 15 de agosto de 2014, presenta el PTA.

Mediante PA 1002990-110, de fecha 23 de setiembre de 2014, la contratista procede a dar respuesta a las observaciones efectuadas por IF 12779077-DGLIM/14, en el cual se solicitó necesidades de equipamiento mínimo para la prestación del servicio y proceder a la incorporación de equipos adicionales, conforme el siguiente detalle:

Equipo	Cantidad a entregar GCABA	Al inicio	No v	Di c	En e	Fe b	Ma r	Dif. a proveer por Empresa
Camión Recolector Comp.Carga lateral der.	4	3	0	1	0	0	0	0
Camión Recolector Comp. Carga lateral izq.	1	0	0	0	0	1	0	0
Lava contenedor Carga Lateral der.	1	0	0	1	0	0	0	0
Lava contenedor Carga Lateral izq.	1	0	0	0	0	0	0	1
Cont. metálico para carga lateral 3200 lts	0	0	0	0	0	0	0	0

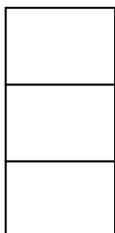
Fuente: Elaborado por Ecohabitat S.A

Posteriormente la contratista deja constancia que en cumplimiento a lo requerido en el IF – 2014 -12779077 – DGLIM, procederá a la compra de un parque de reserva de 140 contenedores de carga lateral, resultando necesario el reconocimiento de un ajuste presupuestario por parte del GCABA.

CONTENEDORES	Cantidad
Contenedor Carga Lateral Themac 3.200 lts	140

Fuente: Elaborado por Ecohabitat S.A

Con fecha 25 de setiembre de 2014, se aprueba el PTT presentado de la zona 4 requiriéndose a la contratista subsanar cuestiones observadas por IF 12779077 DGLIM/14. Y se adjunta informe operativo donde surge distintas cuestiones a considerar en lo que respecta a reserva de contenedores de



carga lateral y cestos papeleros, conforme valores tipo y marca del equipamiento propuesto por la contratista, conforme el siguiente detalle:

ZONA 4- ECOHABITAT	Marca	Unidades
Contenedor 3,2 m3 Carga Lateral	THEMAC	140
Cesto clásico según oferta	CONARSA	8851
Cesto calidad Superior AAI	Plastic Omniur	1597
Cesto calidad Superior AAI	SIPEA	7254

Fuente: Elaborado por Ecohabitat S.A

Luego mediante providencia PV2014 -14190210 –DGLIM, de fecha 30 de setiembre de 2014, en referencia a la PA 20121002990-110; se aprueba el PTT presentado de la zona 4 requiriéndose a la contratista subsanar cuestiones observadas por IF 12779077 DGLIM/14; en relación al PTA se prorrogó hasta el 15 de agosto de 2014.

ZONA 6 - ASHIRA SA

Conforme PA 1002990/12-077, del 13 de junio de 2014, consta la presentación del PTT y por providencia PA 1002990/12-081 del 13 de junio de 2014, se solicita conceder una prórroga de 20 días del plazo para la presentación del PTA.

Posteriormente por providencia PV2014 -09005328-DGLIM, de fecha 23 de julio de 2014, en referencia a la PA 20121002990-077; en virtud de lo presentado por la contratista y luego de que la DGLIM procediera a su estudio, se envió a la misma la evaluación con las conclusiones arribadas y deberá ajustarse por parte de la contratista el PTT presentado antes del 31 de diciembre de 2014, por la totalidad de los servicios de barrido, lavado y limpieza, además de los servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de los cestos papeleros, despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles, y programas especiales, deberán estar implementados en su totalidad con equipamiento nuevo. Y Antes del 31 de marzo de 2015, los servicios de recolección y mantenimiento de contenedores deberán estar implementados en su totalidad con equipamiento nuevo.

Por providencia PA 1002990/12-092, del 14 de agosto de 2014, consta la presentación del PTA.

Mediante informe IF 2014 -12779718 – DGLIM, de fecha 03/09/2014, se expone que en virtud del PTT presentado se requiere a la contratista subsanar cuestiones observadas por IF 12779718 DGLIM/14, en el cual la contratista adjunta un informe Operativo donde surgen distintas cuestiones a considerar en lo que respecta a: Camiones Compactadores, reserva de Contenedores de carga lateral y Cestos Papeleros y mayores servicios, conforme valores, tipo y marca equipamiento del propuesto por la Contratista, atento al siguiente detalle:

ZONA 6- ASHIRA	Marca	Unidades
Compactador 21 m3 Carga Lateral Derecho	AMS	1
Chasis para Compactador CLD inc.3º eje	VW	1
Compactador 21 m3 Carga Lateral Izquierdo	AMS	1
Chasis para Compactador CLI inc.3º eje	VW	1
Contenedor 3,2 m3 Carga Lateral	THEMAC	238
Cesto clásico según oferta	CONARSA	6326
Cesto calidad superior AAI	Plastic Omnium	6326

Fuente: Elaborado por Ashira S.A

- Servicio Adicional N° 1: BARRIDO Y ASPIRADO
- Servicio Adicional N° 2: RECOLECCION DOMICILIARIA CT EN VILLAS
- Servicio Adicional N° 3: PROV., REP., REEM. Y MANT. CONTENEDORES CT
- Baja de servicio N° 1: LAVADO DE CALLES Y VEREDAS
- Baja de servicio N° 2: RECOLECCION DOMICILIARIA CL EN VILLAS
- Baja de servicio N° 3: PROV., REP., REEM. Y MANT. CONTENEDORES CL

Posteriormente mediante PV2014 -14190815 –DGLIM, de fecha 30 de setiembre de 2014, en referencia a la PA 20121002990-105; se aprueba el PTT presentado de la zona 6 requiriéndose a la contratista subsanar cuestiones observadas por IF 12779718 DGLIM/14; en relación al PTA se prorrogó hasta el 15 de agosto de 2014.

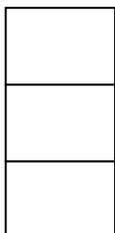
ZONA 7 - URBASUR SA

Oportunamente se solicitó a la contratista ajustar el PTT y presentarlo antes del 31 de diciembre de 2014, por la totalidad de los servicios de barrido, lavado y limpieza, además de los servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de los cestos papeleros, despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles, y programas especiales, deberán estar implementados en su totalidad con equipamiento nuevo. Y antes del 31/03/2015, los servicios de recolección y mantenimiento de contenedores deberán estar implementados en su totalidad con equipamiento nuevo.

Atento la PA 1002990/12-089, del 31 de julio de 2014, consta presentación del PTT y por PA 1002990/12-097, del 15 de agosto 2014, consta presentación del PTA.

Conforme PA 1002990/12-075, del 6 de junio 2014, la contratista solicita se le conceda una prórroga del plazo para la presentación del PTA. Luego mediante providencia PV2014 -09005358-DGLIM, de fecha 23 de julio de 2014, en referencia a la comunicación CEE N° 7211748 - DGLIM/14; en virtud de lo presentado por la adjudicataria y luego de que la DGLIM procediera a su estudio, envió la evaluación con las conclusiones arribadas.

Por PA- 1002990-108, de fecha 23 de setiembre de 2014, la contratista procede a dar respuesta a las observaciones efectuadas por IF- 12780983-



DGLIM, en el cual se solicitó proceder a la incorporación de equipos adicionales a los originalmente ofertados conforme el siguiente detalle:

Equipo	Cantidad a entregar GCABA S/Pliego	Al inicio	No v	Di c	En e	Fe b	Ma r	Dif. a proveer por Empresa
Camión Recolector Comp. Carga lateral der.	4	0	0	1	1	2	0	0
Camión Recolector Comp. Carga lateral izq.	4	0	0	0	0	0	0	4
Lava contenedor Carga Lateral der.	2	1	0	0	0	0	0	1
Lava contenedor Carga Lateral izq.	2	0	0	0	0	0	0	0
Cont. metálico para carga lateral 3200 lts	940	475	0	0	0	0	46 5	0

Fuente: Elaborado por Urbasur S.A

De acuerdo a lo requerido en el IF 2014-12780983, la Contratista procederá a la compra de un Parque de Reserva de 223 Contenedores de Carga Lateral.

CONTENEDORES	Cantidad
Contenedor Carga Lateral Themac 3.200 lts	223

Fuente: Elaborado por Urbasur S.A

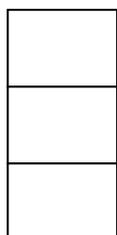
La Contratista atento a lo exigido por el GCABA en el informe PV-2014 – 09005358 manifiesta que se procederá a la provisión y colocación de dos modelos de cestos papeleros de mejor calidad y mayor valor a los oportunamente ofertados:

EQUIPAMIENTO URBANO	Cantidad
Cestos papeleros estándar ofertados	11000
Cestos papeleros Áreas Históricas ofertados	100
Cestos papeleros Prima Línea	9100
Cestos papeleros Sipea	2000

Fuente: Elaborado por Urbasur S.A

Conforme providencia PV2014 -14191565 –DGLIM, de fecha 30 de setiembre de 2014, en referencia a la PA 20121002990-108; se aprueba el PTT presentado de la zona 7 requiriéndose a la contratista subsanar cuestiones observadas por IF 12780983 DGLIM/14; en relación al PTA se prorrogó hasta el 15 de agosto de 2014. Asimismo se adjunta a continuación un informe Operativo donde surgen distintas cuestiones a considerar por la contratista en lo que respecta a Camiones Compactadores, y lavacontenedores, reserva de contenedores de carga lateral y Cestos Papeleros, conforme valores, tipo y marca del equipamiento propuesto por la Contratista.

ZONA 7- URBASER	Marca	Unidades
Compactador 21 m3 Carga Lateral Izquierdo	FARID	4
Chasis para Compactador CLI inc.3º eje	IVECO	4
Lavacontenedores lateral Derecho	TECME	1



ZONA 7- URBASER	Marca	Unidades
Chasis para Lavacontenedores	IVECO	1
Contenedor 3,2 m3 Carga Lateral	THEMAC	223
Cesto clásico según oferta	CONARSA	11000
Cesto calidad histórico		100
Cesto calidad Prima Línea	CONARSA	9100
Cesto calidad superior AAI	SIPEA	2000

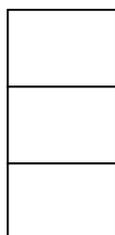
Fuente: Elaborado por Urbasur S.A

Atento a las consideraciones efectuadas se puede concluir que los cambios necesarios, para todas las zonas, pueden resumirse en los siguientes puntos: cronograma instalación de equipos, equipamiento, ajustes de recursos y servicios, previsión sobre reserva de contenedores de carga lateral, previsión del uso de una base operativa asimilable a secundaria de carácter transitorio, modificación del sistema de redeterminación de precios, determinación del sistema a utilizar para la implementación eficiente del fondeo de los programas de comunicación establecidos en los pliegos licitatorios, entre otras cuestiones.

5.6 Certificaciones

Como respuesta a la Nota AGCBA N° 1177/2015, en la cual se solicitara se informe la ejecución y certificación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014, se recibió IF-2015- 19013048-DGLIM con la certificación correspondiente a la L.P. 997/13 - Servicio Público de Higiene Urbana. A continuación se expone la misma:

ZONA	MES	DOMICILIARIA	VOLUMINOSOS	PODAS	RESTOS DE OBRAS	BARRIDOS	PREST. COMPLEM.	MAYORES SERV.	SERV. ADIC.	TOTAL
		PET Anexo II Punto 4	PET Anexo II Punto 5	PET Anexo II Punto 6	PET Anexo II Punto 7	PET Anexo III. Punto 8	PET Anexo IV. Punto 9			
1	OCT	\$ 14.689.423,25	\$ 957.037,97	\$ 1.144.796,26	\$ 1.033.237,34	\$ 19.402.398,34	\$ 8.731.650,34		\$ 1.082.958,45	\$ 47.041.501,95
1	NOV	\$ 14.689.423,25	\$ 957.037,97	\$ 1.144.796,26	\$ 1.033.237,34	\$ 19.402.398,34	\$ 8.731.650,34		\$ 1.056.300,72	\$ 47.014.844,22
1	DIC	\$ 14.689.423,25	\$ 957.037,97	\$ 1.144.796,26	\$ 1.033.237,34	\$ 19.402.398,34	\$ 8.731.650,34		\$ 1.059.895,99	\$ 47.018.439,49
2	OCT	\$ 13.758.279,44	\$ 740.826,88	\$ 1.328.362,16	\$ 2.582.485,06	\$ 24.901.625,03	\$ 5.108.479,09	\$ 2.314.565,08		\$ 50.734.622,74
2	NOV	\$ 15.083.786,06	\$ 740.826,88	\$ 1.328.362,16	\$ 2.582.485,06	\$ 25.890.684,00	\$ 5.108.479,09			\$ 50.734.623,25
2	DIC	\$ 15.083.786,06	\$ 740.826,88	\$ 1.328.362,16	\$ 2.582.485,06	\$ 25.890.684,00	\$ 5.108.479,09			\$ 50.734.623,25
3	OCT	\$ 18.033.612,37	\$ 842.716,88	\$ 947.861,71	\$ 1.000.599,04	\$ 25.721.989,92	\$ 7.637.380,16			\$ 54.184.160,08
3	NOV	\$ 18.033.612,37	\$ 842.716,88	\$ 947.861,71	\$ 1.000.599,04	\$ 25.721.989,92	\$ 7.637.380,16			\$ 54.184.160,08
3	DIC	\$ 18.033.612,37	\$ 842.716,88	\$ 947.861,71	\$ 1.000.599,04	\$ 25.721.989,92	\$ 7.637.380,16			\$ 54.184.160,08
4	OCT	\$ 11.849.835,98	\$ 328.261,88	\$ 2.209.607,40	\$ 841.505,99	\$ 11.356.822,76	\$ 4.778.783,07	\$ 2.360.446,41		\$ 33.725.263,49
4	NOV	\$ 12.648.823,18	\$ 328.261,88	\$ 2.209.607,40	\$ 841.505,99	\$ 12.918.281,97	\$ 4.778.783,07			\$ 33.725.263,49
4	DIC	\$ 12.648.823,18	\$ 328.261,88	\$ 2.209.607,40	\$ 841.505,99	\$ 12.918.281,97	\$ 4.778.783,07			\$ 33.725.263,49



6	OCT	\$ 10.396.706,58	\$ 762.245,40	\$ 1.206.079,88	\$ 952.806,75	\$ 16.070.666,97	\$ 7.373.747,81		\$	\$ 1.327.283,46	\$ 38.089.536,85
6	NOV	\$ 10.396.706,58	\$ 762.245,40	\$ 1.206.079,88	\$ 952.806,75	\$ 16.070.666,97	\$ 7.373.747,81		\$	\$ 1.296.746,65	\$ 38.059.000,04
6	DIC	\$ 10.396.706,58	\$ 762.245,40	\$ 1.206.079,88	\$ 952.806,75	\$ 16.070.666,97	\$ 7.373.747,81		\$	\$ 1.302.089,34	\$ 38.064.342,73
7	OCT	\$ 13.355.215,34	\$ 584.442,97	\$ 1.077.412,15	\$ 966.099,42	\$ 19.237.747,93	\$ 6.025.330,99	\$ 372.465,86			\$ 41.618.714,66
7	NOV	\$ 13.355.215,34	\$ 584.442,97	\$ 1.077.412,15	\$ 966.099,42	\$ 19.237.747,93	\$ 6.025.330,99			\$ 363.934,78	\$ 41.610.183,58
7	DICIE MBRE	\$ 13.355.215,34	\$ 584.442,97	\$ 1.077.412,15	\$ 966.099,42	\$ 19.237.747,93	\$ 6.025.330,99			\$ 365.434,21	\$ 41.611.683,01
TOTAL		\$ 250.498.206,52	\$ 12.646.595,94	\$ 23.742.358,68	\$ 22.130.200,80	\$ 355.174.789,21	\$ 118.966.114,38	\$ 5.047.477,35	\$	\$ 7.854.643,60	\$ 796.060.386,48

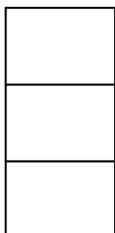
Fuente: Elaborado por equipo AGCBA conforme datos de la DGLIM.

6. OBSERVACIONES

1. Fallas en la confección de los Pliegos Licitatorios de la LP N° 997/13, lo cual se verifica en:

- a) El otorgamiento de un Anticipo financiero a las empresas contratistas (solicitada por las empresas con posterioridad a la adjudicación y otorgada por Acta Acuerdo con el fin de atenuar la situación económico-financiera del contrato) que no se encontraba previsto en los pliegos implicó la necesidad de recurrir a modificaciones presupuestarias para la utilización de recursos financieros²⁷ (no previstos originalmente), la prórroga en la presentación de los PTT y PTA y una demora significativa para dar inicio a la ejecución de la licitación de referencia, lo cual se produjo recién el 1° de octubre de 2014, luego de ocho meses de suscriptos los contratos.
- b) Se debieron incorporar nuevos estándares de calidad en la prestación del servicio de higiene urbana, a partir de la implementación de la LP N° 997/13, en virtud del planteo que surge por parte del GCBA sobre los PTT y PTA, lo cual implicó la ejecución de nuevas

²⁷ **Ley N° 5015**, de fecha 26 de junio de 2014.” Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2014, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas a la presente ley las cuales, a todos sus efectos, forman parte integrante de la misma. Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a destinar la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.312.742.800.-) de los fondos provenientes de las operaciones de crédito público llevadas a cabo al amparo de la Ley 4810, a abonar un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos”. Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente ley, las que quedan excluidas de la limitación porcentual establecida por el Art. 23 de la Ley 4809. Artículo 4º.- Comuníquese, etc.”.



modalidades de servicio; no contempladas originalmente y siendo dichas situaciones²⁸ previsibles.

2. **Los plazos previstos en los contratos para la presentación del Plan de Trabajo Transitorio (PTT) y del Plan de Trabajo Ajustado (PTA) fueron incumplidos.** En efecto, los PTT debían presentarse a los treinta días de suscriptos los contratos y se presentaron 130 días después de la fecha estipulada. Los contratos fueron suscriptos entre el 27 y el 30 de enero de 2014 y la presentación de los PTT se llevó a cabo entre el 12 y el 13/06/14. Por otra parte, la presentación de los PTA sufrió una demora similar, debían presentarse a los 90 días de la firma de los contratos y finalmente se presentaron el 15/08/15, 15.5 meses después de la fecha indicada.
3. **Incumplimiento de los artículos 43²⁹ y 47³⁰ del PCP.** Los contratos fueron suscriptos recién en enero 2014, cuando debieron serlo dentro de los 7 días de la adjudicación acontecida el 7 de noviembre de 2013. Asimismo, la fecha del Inicio de los servicios (1° de octubre de 2014), si bien resultó afectada por el contexto interno externo del contrato, se ha verificado un incumplimiento objetivo en la fecha de inicio de las prestaciones correspondientes (fines de mayo del 2014).
4. **No consta en el expediente relevado los antecedentes de la confección de los Pliegos, ni los funcionarios o agentes responsables de la elaboración de los mismos.** En igual sentido se expidió la Procuración General de la CABA³¹ en las actuaciones al expresar “Deberá agregarse un informe por el que se deja constancia de quienes han sido los funcionarios y/o agentes responsables de la elaboración de los pliegos proyectados que fueron objeto de análisis de esta Procuración General”
5. **A la DGTAL del MAyEP**
Las Actas Acuerdos suscriptas por el anticipo financiero no contemplan en sus cláusulas conceptos y condiciones claras, precisas, eficientes respecto a la verificación y control de los fondos entregados para la adquisición de equipamiento. Si bien

²⁸ Situaciones expuestas en los Considerandos de las Resoluciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del año 2014 N° 369; 740; 806 y 1071 que permitieron justificar la prórroga concedida para que las contratistas efectúen la presentación de los PTT y los PTA.

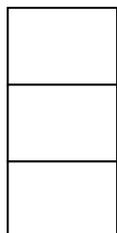
²⁹ **Artículo 43.- Suscripción del CONTRATO**

“El Contrato quedará perfeccionado con la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario lo que ocurrirá dentro del plazo de siete (7) días contados desde la notificación de la adjudicación, o mediante la suscripción del instrumento respectivo...”

³⁰ **Artículo 47.- Inicio del SPHU**

“Todas las prestaciones contempladas en el pliego a cargo del adjudicatario comenzarán a cumplirse en su totalidad a más tardar a los ciento veinte (120) días corridos contados desde el plazo dispuesto en el Art. 43 del presente pliego...”

³¹ IF-2013-00584543-PG, del 19 de febrero de 2014. Acápite 5) de las observaciones.



la cláusula 3^{o32} establece el compromiso de la contratista a acreditar la aplicación de los fondos, no fija plazo ni modo lo cual en los hechos ha generado que pasados siete meses desde los últimos pagos del anticipo y del inicio de la prestación, la Dirección General de Limpieza solicita a las adjudicatarias mediante providencia de fecha 13 de julio de 2015 dicha documentación.

6. **Falta de motivación y causa en la determinación de los plazos previstos para el reintegro de los montos otorgados como anticipo financiero.** De las actuaciones puestas a disposición y remitidas por la Dirección General no surgen los antecedentes que analicen y justifiquen las condiciones de las Actas Acuerdos suscriptas con las empresas respecto del plazo de gracia y modalidad de reintegro de las mismas³³.

7. RECOMENDACIONES

1. **Extremar los controles en el proceso de confección de los Pliegos Licitatorios, a los efectos de evitar a futuro fallas en los mismos, como así también prever situaciones de operatividad que ocasionen demoras y mayores costos al GCBA.**
2. **Exigir el cumplimiento de los plazos por parte de las adjudicatarias conforme lo establecido en los pliegos licitatorios.**
3. **Cumplir con lo establecido en los PCP, por cuanto los mismos establecen los parámetros contractuales.**

³² Cláusula Tercera: La devolución del anticipo que efectuará la contratista será instrumenta en veinticinco (25) cuotas mensuales y consecutivas, cuya deducción en los certificados mensuales se efectuará a partir de los treinta (30) meses de efectivizado el primer desembolso acordado en la cláusula primera.

Establécese que cada una de las deducciones ascenderá al cuatro por ciento (4%) del valor nominal equivalente inicial al tipo de cambio aplicable para su cálculo en pesos.

Déjese constancia que para la devolución del anticipo acordado en el presente, se admitirá la cancelación anticipada del mismo por parte de la contratista, ya sea de manera total o parcial.

Asimismo, la contratista se compromete a acreditar al GCABA la aplicación de los fondos otorgados en concepto de anticipo financiero a la adquisición de los equipos para la correcta y eficiente prestación del Servicio Público de Higiene Urbana de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13. El incumplimiento de la presente condición habilitará al GCABA a intimar a la contratista al cumplimiento de la misma, en el plazo perentorio de 72 horas, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución de la garantía acordada en la cláusula cuarta.

³³ En las respectivas Actas Acuerdo se establece que el plazo para finalizar la devolución del importe percibido por anticipo financiero será de 55 meses (30 meses de gracia y 25 meses a para su reintegro total).

4. **Identificar en los procesos licitatorios a las dependencias y agentes que formaron parte del equipo que confeccionó los pliegos licitatorios.**

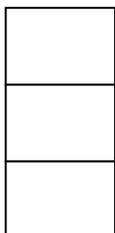
A la DGTAL del MAyEP

5. **Contemplar en las Actas Acuerdo cláusulas claras, precisas y eficientes que permitan realizar los controles pertinentes en tiempo y forma.**
6. **Cumplir estrictamente con el Decreto 1510/97.**

CONCLUSIÓN

El proceso de licitación para la contratación de Servicio de Higiene de la Ciudad, llevado a cabo por la DGLIM, si bien hoy se traduce en una ejecución que será motivo de un análisis futuro, ha dejado en evidencia que los pliegos licitatorios resultaron desactualizados, pues la falta de previsión técnica económica en la confección de los mismos, demoró el inicio de la ejecución de la licitación fruto de la aplicación del procedimiento llevado a cabo para otorgar un anticipo financiero no contemplado en los pliegos licitatorios. Las Actas Acuerdo suscriptas por el Anticipo Financiero no contemplan en sus cláusulas conceptos y condiciones claras, precisas, eficientes respecto de la verificación y control de los fondos entregados para la adquisición de equipamiento. Si bien se establece el compromiso del contratista a acreditar la aplicación de los fondos, no fija plazo ni modo.

Sin embargo dicha falencia no es la única pues las contratistas a su vez no cumplieron con la entrega en tiempo y forma de los planes de trabajo, máxime si la ecuación económica según ellas estaba rota, todo lo cual trajo aparejado que la Ciudad no tuviera sino hasta octubre de 2014 un servicio de higiene urbana en el marco de la licitación adjudicada. Vale aclarar que si los pliegos hubieran sido correctamente confeccionados la ejecución de los servicios habría acontecido en mayo de 2014 aproximadamente, respetándose de esta manera los parámetros contractuales, y brindando en tiempo y forma a la Ciudad de un servicio de higiene urbana acorde a las necesidades del momento.



ANEXOS

Términos de referencia de la Licitación Pública 997/13

A continuación se exponen los aspectos más relevantes:

<u>LP N° 997/2013</u>
Objeto: Licitación pública nacional e internacional para la contratación del servicio público de higiene urbana-fracción húmedos. Incluye: Servicio de recolección, barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante, con sus prestaciones básicas y complementarias según PET.
Principios rectores de Higiene Urbana: Implica que la totalidad de los servicios alcanzados por el Pliego deberán prestarse bajo el cumplimiento de los siguientes principios: <ul style="list-style-type: none">• De Gestión Integral de RSU.• De Ciudad Limpia.• De Basura Cero.• De Inclusión Social.
<u>AREA DE PRESTACION</u> Los servicios serán prestados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que a los fines de este PLIEGO se ha subdividido en SIETE (7) ZONAS, seis de ellas objeto de esta licitación y la ZONA designada como número 5 que será servida por el Ente de Higiene Urbana del GCBA. La zona portuaria queda excluida de los alcances de este PLIEGO. Los límites de cada Zona se diseñaron conforme los límites de las Comunas que están incluidas en cada Zona. ZONA 1: Incluye la Comuna 1. ZONA 2: Incluye las Comunas 2,13 y 14. ZONA 3: Incluye las Comunas 11,12 y 15. ZONA 4: Incluye las Comunas 9 y 10. ZONA 5: Incluye la Comuna 8. ZONA 6: Incluye las Comunas 5, 6 y 7.

ZONA 7: Incluye las Comunas 3 y 4.

ALCANCES DE LAS OFERTAS

Podrán ofertar por cualquiera de las zonas. Sólo podrán ser adjudicatarios de dos zonas como máximo.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

10 años y posibilidad de prórroga de hasta 1 año. Vencido el término de vigencia, el contratista estará obligado, a requerimiento del GCBA, a continuar la prestación de los servicios por un plazo de hasta 180 días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA

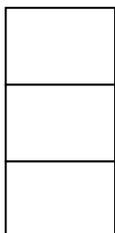
5% del Presupuesto Oficial más elevado de entre las zonas por las que presenta Oferta.

CAPACIDAD ECONOMICO – FINANCIERA DE LOS OFERENTES: Estados Contables

Deberá presentar Estados Contables correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos.

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN

Publicación por 3 días en el Boletín Oficial, en tres diarios nacionales de publicación masiva y en dos periódicos de publicación internacional con una anticipación a la apertura de ofertas no menor a 9 días. Se corrobora su publicación en el Boletín Oficial desde el 08/05/13 al 10/05/13 con fecha de apertura para el día 06/06/13.



APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se realizará en 2 etapas.

INFORME DE PRESELECCIÓN

El informe de preselección será notificada fehacientemente, a todos los oferentes, quienes podrán impugnarlo dentro del plazo de 3 días contados a partir de su notificación.

PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación será notificada fehacientemente, a todos los oferentes calificados, quienes podrán impugnarlo dentro del plazo de 3 días contados a partir de su notificación.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se dispondrá, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el correspondiente acto administrativo.

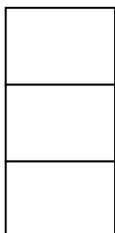
PLAN DE TRABAJO

El OFERENTE deberá presentar formando parte del SOBRE Nº 1 el PLAN DE TRABAJO, incluyendo tantos sobres o contenedores cerrados y lacrados como ZONAS oferte.

OFERTA ECONOMICA ALTERNATIVA

El oferente deberá además presentar una oferta económica alternativa por zona, que implica una mejora sobre la oferta económica básica presentada³⁴.

³⁴ Para efectuar esta mejora de oferta, el GCBA ofrece adelantar al adjudicatario el 80% del monto mensual del SPHU que correspondería certificar de no mediar descuentos y aplicación de penalidades, dentro de los primeros 5 días del mes correspondiente a la prestación que se inicia en ese mes. La preselección y preadjudicación se efectuará sobre la base de la ponderación de las Ofertas Básicas presentadas por cada oferente. Sólo será evaluada la Oferta Económica Alternativa del oferente que hubiera resultado preadjudicatario de una zona.



PRESUPUESTO OFICIAL³⁵

ZONA 1: \$ 5.280.665.000

ZONA 2: \$ 5.571.235.000

ZONA 3: \$ 6.190.920.000

ZONA 4: \$ 3.593.580.000

ZONA 6: \$ 4.293.320.000

ZONA 7: \$ 4.720.280.000³⁶

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Será equivalente al 10% del total del valor adjudicado.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

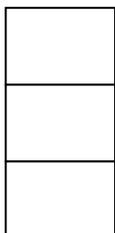
El contrato quedará perfeccionado con la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario lo que ocurrirá dentro del plazo de 7 días contados desde la notificación de la adjudicación, o mediante la suscripción del instrumento respectivo (art. 43 del PCP).

INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS

En cada zona adjudicada, la prestación de todos los servicios licitados y adjudicados se iniciará, dentro de los 120 días corridos contados desde el plazo dispuesto en el art. 43. Sin perjuicio de ello, a partir de la fecha que determine la Autoridad de Aplicación comenzará a ejecutarse un Plan de Puesta en

³⁵ Estimado al 01/03/13.

³⁶ El art. 22 del PCP: “Forma de cotizar”, especifica que “...serán rechazadas aquellas ofertas cuyos precios superen los valores que se determinan como Presupuesto Oficial, que se estima al 1º de marzo de 2013 (detallados en la Tabla), tomando los valores cotizados del Servicio Básico y Complementarios. Asimismo, tampoco serán tenidas en cuenta y por consiguiente no serán aceptadas aquellas ofertas cuya cotización se encuentre por debajo del 5% del Presupuesto Oficial establecido en el presente artículo, para la zona de que se trate. Por otra parte, el oferente deberá presentar para los Servicios Adicionales los precios correspondientes según Anexo IX del PCP.”



Marcha del SPHU conforme el PTA³⁷. La fecha de inicio de este plan deberá notificarse al adjudicatario con una antelación no menor a 15 días corridos.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se especifican un total de 18 deberes u obligaciones del contratista.

FISCALIZACIÓN DEL SPHU³⁸

El GCBA inspeccionará la prestación del SPHU y el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el adjudicatario por medio de la DGLIM, pudiendo hacerlo por administración o por terceros, sin perjuicio de las atribuciones del EURSP.

CONTROL DEL CONTRATO

El control del Contrato, incluyendo la verificación de los niveles de calidad de las prestaciones, así como las infracciones en el cumplimiento del Contrato, se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado en el PET.

AMPLIACIÓN Y DISMINUCIÓN DEL SPHU

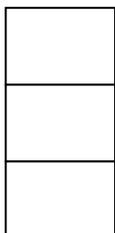
El GCBA se reserva el derecho de disminuir o incrementar el SPHU adjudicado hasta en un 15% del total del contrato en las condiciones y precios pactados.

PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido o cedido por el adjudicatario a terceros sin previa autorización expresa del GCBA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En todos los casos el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

³⁷ PTA: Plan de Trabajo Ajustado a las observaciones de la Comisión de Evaluación, que deberá presentarse en forma previa a la adjudicación y toda vez que lo solicite la DGLIM durante la ejecución del Contrato.

³⁸ La inspección tendrá a su cargo, entre otras cosas, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento del Contrato, el labrado de actas sobre irregularidades constatadas para su elevación a la autoridad competente a los fines de aplicar las penalidades consignadas en el presente pliego y podrá impartir instrucciones verbales cuando se refieran a situaciones que reclamen soluciones urgentes. En este último caso, las instrucciones deberán ser cumplidas de inmediato, sin perjuicio de lo cual deberán ser ratificadas por órdenes de servicio dentro de las 24 horas subsiguientes a las de su comunicación al contratista.



COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Se realizará mediante órdenes de servicio que emitirá la DGLIM y notas de pedido que emitirá el contratista. En las OS se registrarán las observaciones y/o deficiencias detectadas así como también las sanciones aplicadas, etc. que se notificarán al contratista en su domicilio constituido. En las NP el contratista formulará las solicitudes pertinentes a fin de obtener una óptima prestación del SPHU.

CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO. CONTINUIDAD DEL SPHU

El adjudicatario se somete al carácter de servicio público que reviste el SPHU en virtud de la Ley N° 210 y N° 992, por lo cual asume la obligación esencial de mantener la regularidad, continuidad, uniformidad y generalidad del SPHU ante cualquier circunstancia. Cuando mediaren situaciones que impidieren la efectiva prestación del SPHU en las condiciones antes mencionadas, cualquiera sea su causa y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulen el caso, el GCBA podrá asumir directamente o por terceros la prestación del SPHU, valiéndose para ello de la totalidad de los bienes y/o recursos afectados al SPHU, sin necesidad de autorización judicial previa.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PLAZO DE PAGO

OFERTA ECONÓMICA BÁSICA: La liquidación del precio que deberá abonarse al adjudicatario se efectuará mensualmente por aplicación de los montos adjudicados y con referencia a las prestaciones básicas y complementarias efectivamente cumplidas dentro de cada mes calendario, como así también los servicios adicionales realizados en el mes, conforme el Modelo de Certificado de Prestación expuesto en el Anexo VII del presente pliego. El adjudicatario deberá presentar ante la DGLIM por NP los Certificados de Prestación del SPHU correspondientes a cada mes calendario por la totalidad de las prestaciones llevadas a cabo para su verificación, corrección y/o devolución según correspondiere. Dentro de los 5 días siguientes al de su presentación, la DGLIM notificará por orden de servicio al adjudicatario las novedades relacionadas con el Certificado de

Prestación del SPHU. De no existir observaciones, el adjudicatario podrá proceder a la presentación de la factura correspondiente a la certificación mensual. La liquidación de las facturas se realizará a través de la DG de Contaduría del GCBA. El pago se efectivizará a través de la DG de Tesorería dentro de los 30 días hábiles administrativos posteriores a la presentación de la factura.

OFERTA ECONÓMICA ALTERNATIVA: Si el GCBA decidiera aplicar los montos de la oferta económica alternativa, el adjudicatario deberá presentar la factura correspondiente al adelanto de la certificación mensual del mes que se inicia por el 80% del monto total del SPHU que correspondería certificar de no mediar descuentos ni multas. La liquidación de las facturas se realizará a través de la DG de Contaduría de GCBA. El pago se efectivizará a través de la DG de Tesorería dentro de los 5 días posteriores a la presentación de la factura. Luego, el adjudicatario deberá presentar ante la DGLIM por NP los certificados de prestación del SPHU correspondientes a cada mes calendario por la totalidad de las prestaciones llevadas a cabo. Dentro de los 5 días siguientes al de su presentación, la DGLIM notificará por OS al adjudicatario, las novedades relacionadas con el Certificado de Prestación del SPHU. De no existir observaciones, el adjudicatario podrá proceder a la presentación de la factura correspondiente a la diferencia entre el monto total certificado y el monto reconocido como adelanto. La liquidación de las facturas se realizará a través de la DG de Contaduría del GCBA. El pago se efectivizará a través de la DG de Tesorería dentro de los 30 días hábiles administrativos posteriores a la presentación de la factura.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

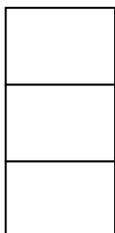
El régimen de redeterminación de los precios pactados en el Contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2809, por el Decreto N° 1312/08, el Decreto N° 49/13 y por la Resolución N° 4271-MHGC-08.

FALTAS GRAVES

Se especifican 10 causales.

FALTAS LEVES

Se especifican 29 causales.



El EURSP, en el marco de la Ley 210 aplicará las penalidades pertinentes a sus atribuciones. En ningún caso las penalidades aplicadas por EURSP se superpondrán con las impuestas por la Autoridad de Aplicación.

PERÍODO DE GRACIA

El adjudicatario dispondrá de un Período de Gracia de 90 días corridos desde la fecha de iniciación del SPHU, durante el cual no se aplicarán penalidades, salvo que se constatará incumplimiento deliberado o falta de cooperación en la corrección de las deficiencias que se detecten durante el mismo.

NO SE CONTEMPLA LA REINCIDENCIA

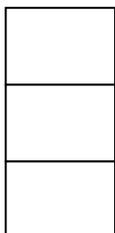
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Verificada la infracción o el incumplimiento contractual tipificados, se labrará un Acta de Constatación que será notificada al adjudicatario por la DGLIM. En el Acta se dejará constancia de la deficiencia observada, se indicará el plazo con el que contará el adjudicatario para subsanar la deficiencia y, demás observaciones. También indicará las instrucciones que deberá acatar sin dilaciones el adjudicatario cuando la deficiencia no resulte subsanable a criterio del inspector. Si vencido el plazo otorgado por la inspección, se detectare incumplimiento por parte del adjudicatario se procederá a la aplicación de las sanciones conforme la tipificación del PCP. El adjudicatario podrá formular descargos dentro de las 24 horas de notificado del Acta. Vencido ese plazo, la DGLIM emitirá una Disposición con la que comenzará el trámite administrativo de descuento de las sumas aplicado a la facturación pendiente de pago. La Disposición deberá notificarse mediante OS y el adjudicatario podrá recurrirla conforme la LPA³⁹. La presentación del recurso no suspenderá la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso que el recurso tuviera resolución favorable para el adjudicatario.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO (6 causales):

- Expiración del plazo contractual.

³⁹ Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA.



- Mutuo Acuerdo.
- Quiebra, Liquidación sin quiebra, Concurso Preventivo del adjudicatario, en el caso de que no se conserve la administración de sus bienes.
- Rescisión por incumplimiento del adjudicatario.
- Rescisión por incumplimiento del GCBA.
- Rescate del SPHU por el GCBA.

FLOTA

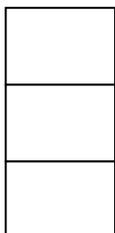
La totalidad del parque automotor y equipamiento a incorporar, excepto los cedidos en comodato de uso por el GCBA, deberán ser de propiedad del adjudicatario, o tener éste la plena disponibilidad de los mismos en virtud de contratos de leasing u otras figuras jurídicas, siempre y cuando se acredite que el status jurídico de los bienes no sufrirá modificación alguna durante el plazo contractual, acreditando cualquiera de estas situaciones por los medios pertinentes y como mínimo 30 días antes de la fecha de inicio de los servicios. Igual requisito rige para las unidades que incorporen o renueven durante la vigencia del contrato. A su vez, la totalidad del parque automotor a incorporarse deberá estar en las condiciones previstas en el art. 20 de la Ley N° 4120; nuevos sin uso, en un porcentaje no menor al 100%⁴⁰ de la totalidad del parque a la fecha de la firma del Contrato, privilegiándose el origen nacional de los mismos. No deberán poseer una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de la oferta. Nunca podrán superar los 10 años de antigüedad durante la vigencia del contrato. Consecuentemente con lo anterior, el plazo de instalación de contenedores y cestos papeleros se amplía a 90 días corridos contados desde el inicio de la prestación (**Según Circular N° 1 Con Consulta**).

SEGUROS (Según Circular Sin Consulta N° 1)

Laborales y de Responsabilidad Civil.

Seguro Ambiental: El adjudicatario deberá contratar la póliza del seguro por Daño Ambiental emitidas por

⁴⁰ Modificado por Circular con Consulta 1 punto 7: “El 100% de las unidades deben ser CERO KILOMETRO. La incorporación de dichas unidades deberá completarse antes de los NOVENTA (90) días corridos contados desde el inicio de la prestación. Consecuentemente con lo anterior, el plazo de instalación de contenedores y cestos papeleros se amplía a 90 días corridos contados desde el inicio de la prestación.”



Compañías de Seguro que hayan sido aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que garantice la ejecución de las tareas de recomposición del daño ambiental de incidencia colectiva a efectos de cumplir las exigencias del artículo 22 de la ley general del ambiente N° 25.675 y que hayan acreditado su capacidad técnica y factibilidad operativa para realizar acciones de recomposición del ambiente dañado a través de operadores legalmente habilitados.

La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la prestación contratada.

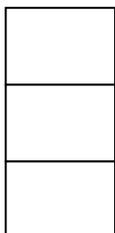
ANTECEDENTES DEL SPHU – REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERENTES – PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO⁴¹

Se exige un mínimo de 5 años en forma ininterrumpida en los últimos 7 años en la República Argentina.

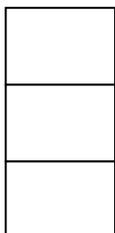
Fuente y normativa relevada para la Licitación Pública N° 997/13:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- Las Ofertas.
- Constitución de la CABA.
- Ley N° 4120. Marco Regulatorio del Servicio Público de Higiene Urbana.
- Ley N° 1854. Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura cero.
- Ley N° 2809 y su decreto reglamentario N° 1312/08. Régimen de redeterminación de precios aplicable a contratos de obra pública.
- Resolución N° 4271-MHGC-08. Metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de servicios.
- Decreto N° 49/13. Faculta a los ministros y secretarios a aprobar redeterminaciones definitivas de precios.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad (Decreto N° 1510/97).
- Ley N° 590. Reglamenta el derecho de prioridad establecido por el artículo 49 de la Constitución de la Ciudad, a favor de los proveedores de bienes y servicios de producción nacional.

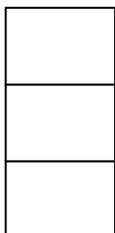
⁴¹ Período de prestación de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y de barrido y limpieza de calzadas en contratos de similares magnitudes.



- Ley N° 595. Modifica la ley N° 590 - compra nacional - orden de preferencia.
- Decreto N° 744/01, sus normas reglamentarias y complementarias. Aprueba el texto ordenado de la ley de compra nacional.
- Legislación de la República Argentina y el ordenamiento jurídico vigente en la CABA, de conformidad con el orden de prelación normativa previsto en el art. 44 del Pliego.
- Ley N° 210. Ente único regulador de servicios públicos.
- Ley N° 992. Determina como servicio público, los servicios de higiene urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 3393. Impuesto a la generación de residuos sólidos urbanos húmedos no reciclables.
- Ley N° 662. Establece frecuencia mínima y horario - servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos urbanos en la vía pública.
- Ley N° 1777. Ley orgánica de comunas.
- Ley Nacional N° 25.675. Ley General del Ambiente.
- Plan Urbano Ambiental.
- Ley N° 6. Regula el Instituto de la Audiencia Pública.
- Decreto N° 552-GCBA-2012. Se convoca a Audiencia Pública para el día 17 de enero de 2013.
- Audiencia Pública celebrada con fecha 17/01/13.
- Decreto N° 162-GCBA-2013. Se aprobaron los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas y se delegaron facultades en el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público para efectuar la convocatoria y emitir circulares.
- Resolución N° 470-MAYEPGC-2013. Se convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-2013 para el día 06-06-2013.
- Resolución N° 549/MAYEP/13. Se postergó la apertura de sobres la cual pasó del 06/06/13 al 27/06/13.
- Circulares Aclaratorias: De fecha 19/06/13 (N° 1 sin consulta; N° 1 y N° 2 con consulta), de fecha 24/06/13 (N° 3 con consulta y N° 2 sin consulta) y de fecha 25/06/13 (N° 3 sin consulta).
- Acta de Apertura N° 1887-2013 de fecha 27/06/13. Se recibieron 8 propuestas.
- Resolución N° 708-MAYEPGC-2013. Se designaron los miembros de la Comisión Evaluadora.
- Informe de preselección en que la Comisión de Evaluación aconseja que todas las ofertas presentadas pasen a la apertura del Sobre N° 2.
- Resolución N° 1000-MAYEPGC-2013. Se declararon preseleccionadas todas las ofertas presentadas y se fijó fecha de apertura del sobre N° 2 para el día 12-09-2013.
- Acta de Apertura del sobre 2, de fecha 12-09-2013.
- Dictamen de Preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora.
- Acta de Apertura de las ofertas económicas alternativas de fecha 27/09/13.
- Dictamen de Preadjudicación de Ofertas N° 2.



- Dictámenes de la Procuración General de fechas 19/02/13, 26/04/13, 28/08/13 y 15/10/13.
- Resolución N° 1262/MAyEP/13 de fecha 07/11/13. Se aprobó y se adjudicó la licitación de referencia. Fue rectificadas por Resolución N° 106/MAyEP/14 de fecha 22/01/14.
- Suscripción de contratos. Del 27/01/14 al 30/01/14.
- Dictamen PG de fecha 28/04/14. Presenta opinión sobre el Anticipo Financiero a otorgar a las adjudicatarias.
- Actas Acuerdo suscriptas con fecha 29/04/14 entre el GCABA y las empresas adjudicatarias por el otorgamiento del Anticipo Financiero.
- Ley N° 5015. 26/06/14. Se autoriza a abonar un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13.
- Decreto N° 283/14. 08/07/14. Promulga Ley N° 5015.
- Resolución N° 1283/MAyEP/14 de fecha 29/07/14. Se fijó fecha de inicio de las prestaciones correspondientes al SPHU en los términos de la LP Nacional e Internacional N° 997/13 para el día 01/10/14.
- Actas de Inicio.



Bienes y Recursos afectados al SHU según contrato

EQUIPO CEDIDO EN COMODATO POR EL GCABA AL CONTRATISTA

ZONA 1	
CONCEPTO	UNIDADES
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	6
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL IZQUIERDA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	8
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	1
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL IZQUIERDA. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	0
CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA LATERAL. DE 3,2 M3 DE CAPACIDAD.	1147
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA SUPERIOR PARA CONTENEDORES SOTERRADOS.	2
LAVACONTENEDORES DE CARGA SUPERIOR PARA CONTENEDORES SOTERRADOS DE HASTA 3,2 M3 DE CAPACIDAD.	1
CONTENEDORES SOTERRADOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA, DE HASTA M3.	120
MINI BARREDORA DE VEREDAS Y PEATONALES MARCA GREEN MACHINE MOD. GM 636HS	2
MINI BARREDORA DULEVO	1

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.

ZONA 2	
CONCEPTO	UNIDADES
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	10
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL IZQUIERDA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	1
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	2
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL IZQUIERDA. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	1
CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA LATERAL, DE 3,2 M3 DE CAPACIDAD.	2821

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.

ZONA 3	
CONCEPTO	UNIDADES
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	9
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL IZQUIERDA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	2
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	2
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL IZQUIERDA. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	1
CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA LATERAL, DE 3,2 M3 DE CAPACIDAD.	263

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.

ZONA 4	
CONCEPTO	UNIDADES
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	4
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL IZQUIERDA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	1
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	1
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL IZQUIERDA. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	1
CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA LATERAL, DE 3,2 M3 DE CAPACIDAD.	0

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.

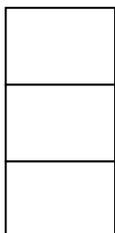
ZONA 6	
CONCEPTO	UNIDADES
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	8
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL IZQUIERDA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	1
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	2
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL IZQUIERDA. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	1

ZONA 6	
CONCEPTO	UNIDADES
CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA LATERAL, DE 3,2 M3 DE CAPACIDAD.	1759

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.

ZONA 7	
CONCEPTO	UNIDADES
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	6
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL IZQUIERDA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	2
LAVACONTEENEDORES CARGA LATERAL DERECHA, 23 M3 CAPACIDAD. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	2
LAVACONTEENEDORES CARGA LATERAL IZQUIERDA. DOMINIO E INTERNO A DETERMINAR.	0
CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA LATERAL, DE 3,2 M3 DE CAPACIDAD.	940

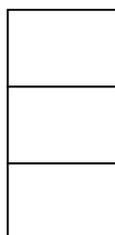
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.



EQUIPAMIENTO A INCORPORAR AL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA

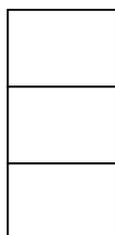
ZONA 1	
EQUIPOS	UNIDADES
RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 21 M3	13
RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 21 M3 C/WINCH	1
RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 16 M3	9
RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA LATERAL DERECHA	15
RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA LATERAL IZQUIERDA	1
LAVACONTENEDORES DE CARGA LATERAL DERECHA	2
LAVACONTENEDORES DE CARGA LATERAL IZQUIERDA	1
LAVACONTENEDORES DE CARGA TRASERA	1
CAMIÓN ROII-ON ROII-OFF DE 201M CON GRUA Y PULPO o ALMEJA	3
CAMIÓN ROII-ON ROLL.OFF DE 201M	2
CAMIÓN ROII.ON ROLI-OFF DE S 1M	1
CAJA ABIERTA BASCULANTE DE 7 M3	1
CAJA ABIERTA BASCULANTE DE 14 M3 2,0	2
PALA CARGADORA	1
CISTERNA DE BALDEO 16M3	3
BARREDORA SOBRE CAMIÓN	5
BARREDORA AUTO PROPULSADA	5
BARREDORA AUTOPROPULSADA LIGERA	3
BARREDORA BAIDEADORA DUAL	3
BALDEADORA DE ACERAS	2
FREGADORA	1
FURGÓN HIDROUMPIAOR	5
CAJA ABIERTA BASCULANTE DE 10 M3	2
MOTOCICLETA DE ASPIRACIÓN "MOTOeAN" o SIMILAR	3
ASPIRADOR IMPULSOR	1
FURGÓN UMPIEZA DE CESTOS	5
EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE CESTOS	3
CAJA FIJA CON GRÚA V PLATAFORMA - MOVIMIENTO CONTENEDORES	1
CAMIÓN POLIVALENTE	2

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.



ZONA 2				
Equipo	Cantidad			
	A Servicios	Reserva	Entregados por GCBA	Total
Compactador CL	41	6	11	36
Compactador CT	5	1		6
Lava contenedor CL	4	2	3	3
Lava contenedor CT	1	0		1
Motobarredora	5	2		7
Barredora Mixta	3	0		3
Minibarredora	6	1		7
Roll-Off	3	1		4
Roll-Off Almeja	11	2		13
Dally Roll-Off	2	0		2
Minipala	1	0		1
Flusher 16000	1	0		1
Flusher 8000	12	1		13
Hidrolavadora	3	1		4
lavadora Auto p. Veredas	1	0		1
Motocarro	3	0		3
Recolector de excrementos	3	0		3
Furgón lava cestos	3	0		3
Volcador DC	1	0		1
Sopladora	8	0		8
Bordeadora	4	0		4
Motosierra	1	0		1
Furgón Transporte	8	0		8
Pick-up	26	0		26
Cajas Roll-Off 20 m3	39	0		39
Cajas Roll-Off 12 m3	10	0		10
Cajas AutoCompactadoras 20 m3	8	0		8
Contenedores 3.2 m3	5100	50	2821	2329
Contenedores Plásticos 1,0 m3	1265	35		1300
Cestos Papeleros	9161	39		9200
Carros Papeleros	520	30		550
TOTAL	16259	171	2835	13595

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.



ZONA 3			
Equipos ofertados	Cantidad Plan de trabajo	Cantidad aporta AGCBA	Cantidad a incorporar
Compactador CL	52	11	41
Compactador CT	9		9
Roll Off C/Hidrogrúa	12		12
Roll Off Comp.Estacionario	3		3
Lava Contenedor CL	9	3	6
Lava Contenedor CT	2		2
Puerta Hidraulica Chico	2		2
Puerta Hidraulica Grande	4		4
Daily con Hidro	9		9
Equipo Regador	3		3
Barredora Autopropulsada de 5m3	4		4
Mini Barredora Chofer a Bordo	4		4
Mini Barredora de Arrastre	4		4
Moto KK	4		4
Pala Mecánica	1		1
Mini Cargador Frontal	2		2
Grua Mantenimiento	2		2
Livianos supervision	35		35
Livianos Mantenimiento	2		2
Livianos Gerencias	7		7
Livianos GCBA	5		5

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.

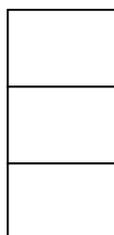
ZONA 4		
SERVICIOS	DESCRIPCION / PRESTACION	UNIDADES
RSU-FH, G.E, VILLAS DE EMERGENCIA	Chasis	34
	Compactadora Carga Lateral	27
	Compactadora Carga Trasera	6
	Compactadora Carga Lateral Mano Izquierda	1
LAVADO DE CONTENEDORES	Chasis	7
	Lavacontenedo	5

ZONA 4		
SERVICIOS	DESCRIPCION / PRESTACION	UNIDADES
	r Carga Lateral	
	Lavacontenedo r Carga Lateral Mano Izquierda	1
	Lavacontenedo r Carga Trasera	1
BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES REFUERZO CAÍDAS DE HOJAS	Chasis	5
	Barredora Aspiradora Mecánica	4
	Barredora Aspiradora Mecánica Mixta (con hidrolavado)	1
BARRIDO MECANICO DE VEREDAS	Mini Barredora Aspiradora Mecánica	2
VILLA DE EMERGENCIA	Pala Cargadora Frontal	1
VILLA DE EMERGENCIA - GRANDES GENERADORES- MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	Chasis	6
	Autocargador Roll Off con Hidrogrúa	6
	Hidrogrúa con Balde Almeja	6
	Caja Roll Off	11
RECOLECCION RESTOS VERDES, RECOLECCION VOLUMINOSOS, REFUERZO DE PODAS	Chasis	8
	Volcador con Hidrogrúa	8
	Hidrogrúa con Balde Almeja	8
GRANDES GENERADORES	Autocompacta dor	5
EXCREMENTOS ANIMALES	Moto Scooter	1
LAVADO DE CALZADAS	Chasis	3
	Lavacalzadas Flusher	3
LAVADO DE VEREDAS, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CESTOS	Chasis	10
	Lavaveredas	10

ZONA 4		
SERVICIOS	DESCRIPCION / PRESTACION	UNIDADES
SUPERVISION	Movilidades Livianas Supervision	27
MANTENIMIENTO	Chasis	1
	Grúa Auxilio Pesada	1
MANTENIMIENTO	Chasis	1
	Grúa Auxilio Liviano	1

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.

ZONA 6	
Descripción / Prestación	Cantidad
Compactador carga trasera de 21 m3	7
Compactador carga lateral de 23 m3 (1)	24
Lava contenedor de carga trasera hasta 1100 litros	1
Lavacontenedor de carga lateral hasta 3200 litros (2)	3
Camión de lavado de cestos papeleros	5
Camión tanque 3.000 litros porta-hidrolavadora	9
Barredora mecánica de 5m3	5
Camión tanque 16.000 litros para lavado de calzadas	4
Camión portacontenedor Roll Off con hidrogrua	11
Camión portacontenedor Roll Off	5
Camión de mantenimiento de contenedores y cestos	6
Pala cargadora con balde de 1,5m3	1
Barredora de veredas eléctrica /mixta	7
Sopladora autónoma	8
Bordeadora autónoma	6
Lava-veredas autopropulsada	1
Utilitario para mantenimiento de flota e infraestructura	3
Utilitario para evaluación mobiliario urbano	2
Utilitario para supervisión de servicios	26
Vehículo personal jerárquico	8
Contenedor roll-off de 20 m3	11
Contenedor roll-off de 14 m3	6
Contenedor roll-off compactador estacionario	2
Contenedor de 3200 litros de carga lateral (3)	2853
Contenedor de 1100 litros de carga trasera (4)	0
Contenedores para Villas	11



ZONA 6	
Descripción / Prestación	Cantidad
Grupo electrógeno de 100 KVA	1
Carro barrendero	290
Cesto papelerero para AAI (5)	2230
Cesto papelerero para AR (6)	6326
TOTAL	11872

(1) No incluye los 9 compactadores de carga lateral a ser provistos por GCBA

(2) No incluye los 3 lavacontenedores de 3200 litros a ser provistos por GCBA

(3) No incluye los 1.759 contenedores de 3200 litros a ser provistos por GCBA; incluye 200 contenedores para reemplazo.

(4) No incluye los 723 contenedores de 1100 requeridos por el servicio, que se consideran serán provistos por GCBA

(5) Incluye 170 cestos para reemplazo.

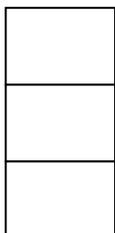
(6) Incluye 450 cestos para reemplazo.

ZONA 7		
SERVICIOS	DESCRIPCION / PRESTACION	CAN TIDA D
GENERADORES ESPECIALES Y VILLAS DE EMERGENCIA	Chasis OKM	17
	Compactadora 21 m3.c/DIN	13
	Compactadora 21 m3.c/DIN y Malacate	4
RSU-FH	Chasis OKM	27
	Compactadora Carga Lateral Derecho	24
	Compactadora Carga Lateral Izquierdo	3
	Contenedor carga lateral 3200 lts. NUEVO	3300
LAVADO DE CONTENEDORES - CARGA TRASERA	Chasis OKM	1
	Lavacontenedor C/Trasera para 1100 lts.	1
LAVADO DE CONTENEDORES - CARGA LATERAL	Chasis OKM	5
	Lavacontenedor Carga Lateral Derecho	4

ZONA 7		
SERVICIOS	DESCRIPCION / PRESTACION	CAN TIDA D
	Lavacontenedor Carga Lateral Izquierdo	1
VILLAS DE EMERGENCIA, RVE, RVOL, ROyD, GE, - PROGRAMAS ESPECIALES	Chasis OKM	17
	Equipo Roll-Off 20m3	17
	Hidrogrua C/balde almeja NUEVO	12
	Autocompactor estacionario	4
	Cajas para Equipos Roll-Off 20m3	40
DEESPEGUE DE PEGATINAS Y RETIRO DE PASACALLES - PROGRAMAS ESPECIALES, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES	Chasis OKM	15
	Fluyer-Lavacalles	15
VILLAS DE EMERGENCIA, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES	Chasis OKM	5
	Barredora Aspiradora	5
	Barredora veredas articuladas	3
	Barredora mixta hidrolavado	1
	Barredora Autopropulsada de Veredas	1
	Moto Cam	1
PROVISION, REPOSICION, REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES Y CESTOS PAPELEROS, PROGRAMAS ESPECIALES Y TALLER	Chasis OKM	7
	Carroceria Transporte Contenedores y/o Papeleras	7
	Rampa Hidraulica	7
	Hidrogrua	7
RSU-FH-GE	Contenedor con tapa y rueda 700 lts.	300

ZONA 7		
SERVICIOS	DESCRIPCION / PRESTACION	CAN TIDA D
BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES	Cestos Papeleros 50 lts. Din AAI	1100 0
	Cestos Papeleros 50 lts. Din AH	100
	Carros Barrenderos con freno	430
	Bordeadoras	6
	Motosierras	12
	Sopladoras	6
	Minibus OKM	2
VILLAS DE EMERGENCIA	Contenedor de chapa 3m3	200
	Pala Cargadora	1
SUPERVISION DE LOS SERVICIOS	Camioneta de Supervision cabina simple OKM	6
	Camioneta de Supervision cabina doble OKM	16

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.



DETALLE DEL PERSONAL AFECTADO POR ZONA SEGÚN CONTRATO

Zona	Chofer	Peón	Recolector	Totales
1	132	378	279	789
2	168	497	392	1057
3	162	559	276	997
4	85	387	158	630
6	105	424	204	733
7	122	391	287	800
Totales	774	2636	1596	5006

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme datos del contrato del SHU.

Anticipo Financiero

- **Expediente N° 04156975/MGEYA-SSADM**

Con fecha 4 de abril de 2014 la empresa **Transporte Olivos SAClyF – Urbaser Argentina SA – UTE** manifiesta:

“...a fin de manifestar la compleja situación del mercado actual lo que dificulta a la compañía en este momento el afrontar las inversiones en equipamiento, infraestructura y capital de trabajo de cara a la puesta en marcha del nuevo contrato, razón por lo cual requerimos tenga a bien considerar la petición que a continuación se formula.”

“...nos obliga a solicitar por parte de ese GCBA que disponga de un anticipo financiero destinado a la adquisición de los bienes necesarios para la prestación del servicio, equipamiento específico de higiene urbana, construcción y/o remodelación de bases y sub bases, conformación de capital de trabajo, a los fines de encarar el primer paso del Plan de Trabajos Transitorios, es decir, proceder a la elaboración del cronograma previsto de incorporación de equipos (vehículos y demás sistemas relacionados con la prestación del servicio) por una suma total de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones (\$ 354.000.000) cuyo monto desagregado se corresponde a \$ 251.054.082 en inversiones en equipamiento, \$ 50.945.918 en infraestructura y \$ 52.000.000 de capital de trabajo.”

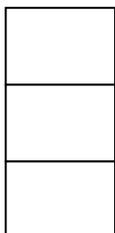
“...proponemos un cronograma que contemple un período de gracia de entre 30 y 36 meses y una vez cumplido, se diagrame un sistema de devolución por un plazo no menor a 6 años.”

- **Expediente N° 04157002/MGEYA-SSADM**

Con fecha 4 de abril de 2014 la empresa **Ecohabitat SA y Otra UTE** manifiesta:

“...tiene por objeto esta presentación solicitar un adelanto de futura facturación a modo de anticipo financiero a deducir de la certificación del servicio, para ser aplicado a las inversiones necesarias, para la puesta en marcha del contrato celebrado en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública N° 997/13, y una redeterminación provisoria de precios, previa al inicio efectivo de la prestación del SPHU.”

“...en cuanto al monto del adelanto, lo estimamos en la cantidad de \$ 387.836.356 (Pesos trescientos ochenta y siete millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y seis) para atender a la adquisición de camiones, cajas compactadoras, lava contenedores, otros equipos de barrido, limpieza y lavado, equipos auxiliares – tales como grúas y vehículos para movilidad - , además de contenedores, cestos papeleros, instalación o mejoras



en bases y sub bases operativas, sistemas de gestión e información y para tender al capital de trabajo.”

- **Expediente N° 04157020/MGEYA-SSADM**

Con fecha 4 de abril de 2014 la empresa **IMPESA AMBIENTAL SA** manifiesta:

“...los fondos solicitados y detallados en el cuadro adjunto a la presente, serán utilizados para la adquisición de bienes, construcción de bases de operaciones y sub bases, para la remodelación de estas últimas y para la constitución del capital de trabajo necesario para la prestación del servicio. Estos elementos se incorporarán en el Plan de Trabajos Transitorios confeccionando a la vez el cronograma previsto de la incorporación de equipos, vehículos y demás sistemas relacionados con la prestación, por un importe de \$ 568.000.000 (pesos quinientos sesenta y ocho millones). Este valor corresponde a \$ 344.000.000 a equipos y contenedores de carga lateral, \$ 80.000.000 para la construcción de la base y sub bases y/o adecuación de estas y \$ 144.000.000 para construir el capital de trabajo.”

“...considero que se debe acceder al otorgamiento de un anticipo financiero por parte del Gobierno de la Ciudad para los fines manifestados con el objetivo de la prestación del servicio.”

- **Expediente N° 04157079/MGEYA-SSADM**

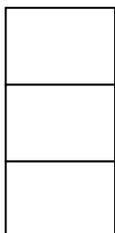
Con fecha 4 de abril de 2014 la empresa **AESA, ASEO y Ecología** manifiesta:

“...AESA reitera la solicitud al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de que evalúe la posibilidad de otorgar un anticipo financiero destinado a la adquisición de los equipos y bienes necesarios para la prestación del servicio público a los fines de poder cumplir con el cronograma previsto de incorporación de equipos. En tal sentido se informa que el importe de la inversión que deberá efectuar AESA para adquirir los equipos y bienes necesarios para la prestación del servicio público asciende a la suma de pesos doscientos treinta y un millones setecientos ochenta y siete mil ciento ochenta y tres (\$ 231.787.183) + IVA...”

- **Expediente N° 04156941/MGEYA-SSADM**

Con fecha 4 de abril de 2014 la empresa **Ashira S.A Martin y Martin UTE** manifiesta:

“...Las modificaciones macroeconómicas producidas en nuestro país, han generado un significativo incremento en las inversiones y los costos previstos en la oferta presentada el 27 de junio del año pasado, alterando la ecuación económico financiera y, consecuentemente, causando un grave perjuicio a nuestra Empresa. Por tal motivo, estas circunstancias afectan el estricto cumplimiento del contrato celebrado el 27 de enero pasado.”



“La moneda de nuestro país se ha depreciado significativamente, dado que el valor del dólar estadounidense tenido en cuenta en la oferta presentada era de \$5,05, siendo actualmente de \$8...”

“Además, de la repercusión económica expuesta en el párrafo anterior, la situación macroeconómica nacional ha generado importantes restricciones en las fuentes de financiamiento tanto para la importación de bienes como para obtener fondos a mediano y largo plazo en el mercado local. Agravando esta situación, se debe tener en cuenta que no existe producción nacional para abastecer los equipos y mobiliario urbano necesario para prestar el servicio requerido en la Licitación N° 997/2013.”

“...la Empresa que represento solicita al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el otorgamiento de un anticipo financiero para la compra y/o construcción de bienes necesarios para la prestación del servicio. Los fondos solicitados, que serán utilizados para la adquisición de bienes, construcción de la base de operaciones y sub bases, o necesario para la prestación del servicio, suman un total de \$ 400.000.000 aproximadamente. Dicho valor corresponde \$ 217.300.00 a equipos y contenedores de carga lateral y \$ 182.700.000 para la construcción de la base y sub base...”

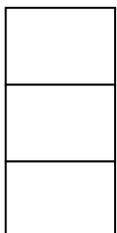
Con fecha 28 de abril de 2014 la empresa **Ecohabitat** presenta una nota solicitando:

“...el monto necesario del anticipo, en la cantidad de \$ 387.836.356 (Trescientos ochenta y siete millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y seis), destinados a : \$ 266.915.753 a equipamiento, el resto, \$ 91.327.306 a capital de trabajo.”

“Por equipamiento entendemos la adquisición de camiones, cajas compactadoras, lava contenedores, otros equipo de barrido, limpieza y lavado, equipos auxiliares – tales como grúas y vehículos para movilidad - , además de contenedores, cestos papeleros, instalación o mejores en base y sub bases operativas y sistemas de gestión e información...”

En razón de dichas presentaciones y accediendo a lo allí solicitado se firman las respectivas actas acuerdo por las que se dispone el pago del adelanto financiero y la forma en que será devuelto el mismo.

Se transcribe solo un Acta Acuerdo completa, debido a que desde la cláusula segunda a la cláusula séptima son comunes a todas las actas acuerdo firmadas con las empresas adjudicatarias.



ACTAS ACUERDO

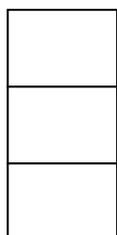
Acta Acuerdo AESA, ASEO y ECOLOGÍA SA (29/04/2014)

- ✓ Cláusula primera: El GCBA abonará un anticipo financiero a la empresa AESA, ASEO y ECOLOGÍA SA, contratista de la zona 1, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, por la suma total de Pesos Ciento setenta y cinco millones ciento nueve mil seiscientos veintiocho con 39/10 (\$ 175.109.628,39), conforme a las pautas que se detallan a continuación:
 - 1) Un pago inicial de pesos noventa y seis millones cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos con 21/100 (\$96.042.372,21) dentro de los 30 días de suscripto el presente instrumento
 - 2) Seis cuotas mensuales y consecutivas de pesos trece millones ciento setenta y siete mil ochocientos setenta y seis con 03/100 (\$13.177.876,03), siendo la primer cuota integrada el primer día hábil trascurridos 45 días corridos de efectivizado la totalidad del pago inicial, y las restantes cuotas, integradas el primer día hábil trascurridos 30 días corridos del pago de la cuota anterior.
- ✓ Cláusula segunda: El pago del anticipo anteriormente cordado será efectuado en pesos de curso legal en la República Argentina, cuyo valor nominal equivalente será igual a la cantidad de dólares estadounidenses que resulten de aplicar el tipo de cambio inicial al importe total en pesos aludidos en la cláusula anterior.
- ✓ Cláusula Tercera: La devolución del anticipo que efectuará la contratista será instrumenta en veinticinco (25) cuotas mensuales y consecutivas, cuya deducción en los certificados mensuales se efectuará a partir de los treinta (30) meses de efectivizado el primer desembolso acordado en la cláusula primera.

Establécese que cada una de las deducciones ascenderá al cuatro por ciento (4%) del valor nominal equivalente inicial al tipo de cambio aplicable para su cálculo en pesos.

Déjese constancia que para la devolución del anticipo acordado en el presente, se admitirá la cancelación anticipada del mismo por parte de la contratista, ya sea de manera total o parcial.

Asimismo, la contratista se compromete a acreditar al GCABA la aplicación de los fondos otorgados en concepto de anticipo financiero a la adquisición de los equipos para la correcta y eficiente prestación del Servicio Público de Higiene Urbana de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13. El incumplimiento de la presente condición habilitará al GCABA a intimar a la contratista al cumplimiento de la



misma, en el plazo perentorio de 72 horas, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución de la garantía acordada en la cláusula cuarta.

- ✓ Cláusula cuarta: De forma previa a la efectivización del pago inicial acordado en la cláusula primera, la contratista deberá presentar una garantía de adelanto financiero equivalente al ciento por ciento (100%) de su valor equivalente inicial.

El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados para la presente contratación, para la garantía de cumplimiento de contrato, y le será devuelto a la contratista al finalizar la devolución total del anticipo conforme pautas acordadas en la cláusula tercera.

Sin perjuicio de ello, la solicitud de la contratista, la garantía ofrecida podrá ajustarse conforme los valores efectivamente abonados por la misma en concepto de devolución de anticipo y/o cancelación parcial.

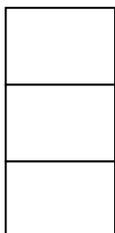
- ✓ Cláusula quinta: La contratista ofrece y el GCABA acepta, efectuar un descuento sobre la certificación mensual que la misma deba percibir por la prestación del presente Servicio Público, igual a la tasa fija nominal anual del cuatro con setenta y cinco por ciento (4,75%) aplicada sobre el valor nominal equivalente, desde cada fecha de efectiva acreditación del anticipo, siendo ello calculado sobre la base de un año de 360 días, conformado por 12 meses de 30 días.

Ambas partes dejan constancia que el descuento aludido precedentemente se efectivizará mediante deducciones de importes mensuales a partir del primer mes de efectiva prestación de los servicios, siendo utilizado a tal efecto el tipo de cambio aplicable, y hasta tanto se produzca la cancelación total del anticipo conforme los términos de la cláusula tercera.

Se deja constancia que, si por cualquier circunstancia no pudiese efectuarse el descuento acordado en el correspondiente certificado, conforme se detalló precedentemente, ambas partes acuerdan que el descuento aplicable se efectivizará en la siguiente cuota de deducción, acumulándose los importes correspondientes.

- ✓ Cláusula sexta: Ambas partes dejan constancia que el anticipo esta denominado en pesos de curso legal en la República Argentina (“Pesos” o “\$”) y la devolución del mismo, con más el descuento que ofrece el contratista y acepta el GCABA, también se efectivizará en Pesos de curso legal en la República Argentina.

Sin embargo, a los efectos de actualizar el Valor Nominal de Anticipo, este se calculará en dólares estadounidenses (“Dólares” o “u\$s”) al tipo de cambio inicial, mientras que el importe de la devolución del anticipo y el descuento será calculado conforme tipo de cambio aplicable.



A tales efectos se entenderá por:

“Tipo de cambio inicial”: al tipo de cambio vendedor “billete” publicado por el Banco de la Nación Argentina del tercer día hábil anterior en que se efectivice cada pago del adelanto aludido en la cláusula primera y segunda.

“Tipo de cambio aplicable”: al tipo de cambio vendedor “billete” publicado por el Banco de la Nación Argentina del ante penúltimo día hábil de cada certificación mensual respectiva.

“Valor nominal equivalente”: a la cantidad de dólares estadounidenses que resulten de aplicar el saldo del anticipo pendiente de cancelación en cada momento, el tipo de cambio correspondiente.

“Valor nominal equivalente inicial”: a la cantidad de dólares estadounidenses que resulten de aplicar el tipo de cambio inicial al importe total en pesos de la cláusula primera.

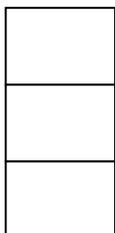
- ✓ Cláusula séptima: Las partes ratifican en todos sus términos el contrato, el cual mantiene su vigencia en todo lo que no ha sido objeto de modificación por la presente.

Acta Acuerdo CLIBA INGENIERIA URBANA SA (29/04/2014)

- ✓ Cláusula primera: El GCBA abonará un anticipo financiero a la empresa CLIBA INGENIERIA URBANA SA, contratista de la zona 2, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, por la suma total de Pesos doscientos setenta y un millones catorce mil quinientos sesenta y dos (\$ 271.014.562,00), conforme a las pautas que se detallan a continuación:
 - 1) Un pago inicial de pesos ciento cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 08/100 (\$148.643.348,08) dentro de los 30 días de suscripto el presente instrumento
 - 2) Seis cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinte millones trescientos noventa y cinco mil doscientos dos con 32/100 (\$20.395.202,32), siendo la primer cuota integrada el primer día hábil transcurridos 45 días corridos de efectivizado la totalidad del pago inicial, y las restantes cuotas, integradas el primer día hábil transcurridos 30 días corridos del pago de la cuota anterior.

Acta Acuerdo IMPSA AMBIENTAL SA (29/04/2014)

- ✓ Cláusula primera: El GCBA abonará un anticipo financiero a la empresa IMPSA AMBIENTAL SA, contratista de la zona 3, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, por la suma total de Pesos



doscientos setenta y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 35/100 (\$ 276.584.232,35), conforme a las pautas que se detallan a continuación:

- 1) Un pago inicial de pesos ciento cincuenta y un millones seiscientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco con 01/100 (\$151.698.145,01) dentro de los 30 días de suscripto el presente instrumento.
- 2) Seis cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinte millones ochocientos catorce mil trescientos cuarenta y siete con 89/100 (\$20.814.347,89), siendo la primer cuota integrada el primer día hábil trascurridos 45 días corridos de efectivizado la totalidad del pago inicial, y las restantes cuotas, integradas el primer día hábil trascurridos 30 días corridos del pago de la cuota anterior.

Acta Acuerdo ECOHABITAT SA Y OTRA UTE (29/04/2014)

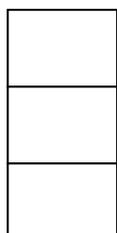
- ✓ Cláusula primera: El GCBA abonará un anticipo financiero a la empresa ECOHABITAT SA Y OTRA UTE, contratista de la zona 4, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, por la suma total de Pesos ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 60/100 (\$ 189.069.495,60), conforme a las pautas que se detallan a continuación:

- 1) Un pago inicial de pesos ciento tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta con 14/100 (\$103.698.940,14) dentro de los 30 días de suscripto el presente instrumento.
- 2) Seis cuotas mensuales y consecutivas de pesos catorce millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos veinticinco con 91/100 (\$14.228.425,91), siendo la primer cuota integrada el primer día hábil trascurridos 45 días corridos de efectivizado la totalidad del pago inicial, y las restantes cuotas, integradas el primer día hábil trascurridos 30 días corridos del pago de la cuota anterior.

Acta Acuerdo ASHIRA SA – MARTIN Y MARTIN SA UTE (29/04/2014)

- ✓ Cláusula primera: El GCBA abonará un anticipo financiero a la empresa ASHIRA SA – MARTIN Y MARTIN SA UTE, contratista de la zona 6, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, por la suma total de Pesos ciento setenta y ocho millones quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho con 71/100 (\$ 178.536.288,71), conforme a las pautas que se detallan a continuación:

- 1) Un pago inicial de pesos ciento noventa y siete millones novecientos veintiún mil setecientos noventa y dos con 49/100



(\$97.921.792,49) dentro de los 30 días de suscripto el presente instrumento.

- 2) Seis cuotas mensuales y consecutivas de pesos trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 37/100 (\$13.435.749,37), siendo la primer cuota integrada el primer día hábil transcurridos 45 días corridos de efectivizado la totalidad del pago inicial, y las restantes cuotas, integradas el primer día hábil transcurridos 30 días corridos del pago de la cuota anterior.

Acta Acuerdo TRANSPORTE OLIVOS SACIyF – URBASER ARGENTINA SA - UTE (29/04/2014)

- ✓ Cláusula primera: El GCBA abonará un anticipo financiero a la empresa TRANSPORTE OLIVOS SACIyF – URBASER ARGENTINA SA - UTE, contratista de la zona 7, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, por la suma total de Pesos doscientos veintidós millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos noventa con 75/100
- ✓ (\$ 222.428.590,75), conforme a las pautas que se detallan a continuación:
 - 1) Un pago inicial de pesos ciento veintiún millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos dos con 01/100 (\$121.995.402,01) dentro de los 30 días de suscripto el presente instrumento.
 - 2) Seis cuotas mensuales y consecutivas de pesos dieciséis millones setecientos treinta y ocho mil sesenta y cuatro con 79/100 (\$16.738.864,79), siendo la primer cuota integrada el primer día hábil transcurridos 45 días corridos de efectivizado la totalidad del pago inicial, y las restantes cuotas, integradas el primer día hábil transcurridos 30 días corridos del pago de la cuota anterior.

